Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Propuesta de incentivo del impuesto a la renta para evitar el uso de plástico en las empresas, Perú

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Gabriela Zenaida OJEDA OSPINO

ASESOR

Mg. Elio Antonio BARLETTI BALDASSARI

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Ojeda, G. (2024). *Propuesta de incentivo del impuesto a la renta para evitar el uso de plástico en las empresas, Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Gabriela Zenaida Ojeda Ospino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73947587
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Elio Antonio Barletti Baldassari.
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	25602799
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0898-1571
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Julio Andrés Palomino Silva
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06735001
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42896086
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Carmen Eliana Pichardo Luján
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42713743
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.12 Política fiscal y tributaria
Grupo de investigación	No aplica.

Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Universidad Nacional Mayor de San Marcos País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado de Lima Avenida: Carlos Germán Amezaga 375 Latitud: -12.0564232 Longitud: -77.0843327
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 - Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0058-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local de Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 18:00 horas del día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002153-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 30 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Julio Andrés Palomino Silva
MIEMBRO - ASESOR	:	Mag. Elio Antonio Barletti Baldassari
MIEMBROS	:	Mag. Carmen Eliana Pichardo Luján
		Mag. Sonia Jackeline Mirana Avalos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: ***"PROPUESTA DE INCENTIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EVITAR EL USO DE PLÁSTICO EN LAS EMPRESAS, PERÚ"***, presentado por la bachiller Gabriela Zenaida Ojeda Ospino con código de matrícula N° 16110455, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 19:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Julio Andrés Palomino Silva
Presidente

Mag. Elio Antonio Barletti Baldassari
Miembro - Asesor

Mag. Carmen Eliana Pichardo Luján
Miembro

Mag. Sonia Jackeline Mirana Avalos
Miembro

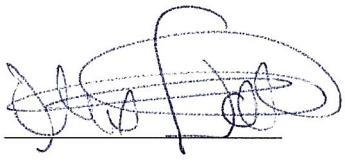
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mag. Elio Antonio Barletti Baldassari en mi condición de asesor acreditado con el Oficio N° 000333-2024-EPGT-FCC-/UNMSM de fecha 27 de setiembre de 2024, de la tesis cuyo título es ***"PROPUESTA DE INCENTIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EVITAR EL USO DE PLÁSTICO EN LAS EMPRESAS, PERÚ"***, presentado por la bachiller **Ojeda Ospino, Gabriela Zenaida**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **19 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma del Asesor: 



DNI: 25602799

Nombres y apellidos del asesor: Mag. Elio Antonio Barletti Baldassari

Dedicatoria

A mis padres, por su amor incondicional y su apoyo constante, que me han inspirado a alcanzar mis sueños. A mis hermanas, por estar siempre a mi lado en cada paso de este viaje. A mi novio, por su paciencia, amor y aliento inquebrantable, que me han dado fuerzas en los momentos más desafiantes. Esta tesis es un reflejo de la confianza y el apoyo de todos ustedes.

Agradecimiento

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han hecho posible esta tesis. A mis padres, por su amor y apoyo incondicional; a mis profesores, por su valiosa guía y enseñanzas; a mis amigos, por su motivación y compañía en los momentos difíciles; y, especialmente, a mi novio, por su paciencia, aliento constante y por estar siempre a mi lado. Su apoyo ha sido fundamental en este proceso.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatoria ..... **i**
Agradecimiento ..... **ii**
ÍNDICE GENERAL ..... **iii**
LISTA DE TABLAS ..... **v**
LISTA DE FIGURAS ..... **vi**
RESUMEN ..... **vii**
ABSTRACT ..... **ix**
I. INTRODUCCIÓN **1**
1.1. Introducción 1
1.2. Descripción de la realidad problemática 3
1.3. Definición del problema 6
1.3.1. Problema general 6
1.3.2. Problema Especifico 7
1.4. Objetivos de la investigación 7
1.4.1. Objetivo general 7
1.4.2. Objetivos específicos 7
1.5. Justificación e importancia de la investigación 7
1.5.1. Justificación Teórica 7
1.5.2. Justificación práctica 8
1.5.3. Justificación Social 9
1.6. Aspectos éticos de la investigación 9
II. REVISIÓN DE LITERATURA **11**
2.1. Antecedentes del estudio 11
2.1.1. Antecedentes internacionales 11
2.1.2. Antecedentes nacionales 16
2.2. Bases teóricas 19
2.2.1. Teoría de la política fiscal 19
2.2.2. Desarrollo sostenible 20
2.2.3. Concepto del medio ambiente 21
2.2.4. Contaminación Ambiental 23
2.2.5. Principios tributarios Ambientales 24
2.2.6. Concepto Jurídico de medioambiente en Perú 28

2.2.7. Tributación ambiental en Perú 29
2.2.8. La política fiscal como una herramienta de gestión ambiental-Perú 29
2.3. Marco legal 38
2.3.1. Marco constitucional y legal de protección del medioambiente en el Perú 38
2.4. Definición de términos 38
III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS 41
3.1. Supuestos hipotéticos (Hipótesis inductiva) 41
3.1.1. Supuesto de hipótesis general: 41
3.1.2. Supuesto de hipótesis específicos: 41
3.2. Sistemas y categorías de análisis 42
IV. MATERIALES Y MÉTODOS 43
4.1. Enfoque de la investigación 43
4.2. Diseño de la investigación 43
4.3. Credibilidad de la investigación 44
4.4. Sujetos de estudio 44
4.5. Procedimiento, técnica e instrumentos de recolección de información 44
4.6. Análisis de datos 46
V. RESULTADOS 47
VI. DISCUSIÓN 57
6.1. Aporte de la investigación 57
6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos. 58
6.3. Validación de la teoría referente 59
6.4. Agenda futura de la investigación 60
CONCLUSIONES 63
RECOMENDACIONES 66
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 69
ANEXOS 73
ANEXO A: Guía de entrevista semiestructurada 73
ANEXO B: Matriz de Consistencia 75

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Proyectos presentados (por la propia empresa o a través de centros) y aprobados (por Concytec) durante el año 2016 37

Tabla 2 Sistemas y categorías de análisis 42

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Categorías y subcategorías 47

RESUMEN

El desarrollo humano es una experiencia ineludible que, lamentablemente, trae consigo efectos negativos en el entorno. Ante esta situación, el Estado, en virtud de su autoridad, puede utilizar diversas herramientas para mitigar factores perjudiciales que amenazan la convivencia social, como la contaminación ambiental. Entre estas herramientas se encuentran las de carácter directo, como la regulación ambiental y las sanciones, y las indirectas, como las disminuciones de las cargas tributarias y los incentivos fiscales. Este trabajo tiene como objetivo analizar las principales políticas que un Estado puede implementar para contribuir a la protección del medio ambiente desde una perspectiva tributaria, enfocándose en incentivos. Se sostiene, en el contexto de Perú, hay una fundamentación constitucional y legal para establecer política tributaria ambiental, subrayando la relevancia de los incentivos fiscales. El estudio sugiere cambios legislativos que incentiven a los contribuyentes a destinar recursos en bienes y procesos más ecológicos, especialmente en lo que respecta al Impuesto a la Renta. El enfoque es cualitativo, se han utilizado fuentes secundarias, como literatura académica y pronunciamientos de tribunales tanto. También se incluyeron fuentes primarias, como entrevistas a expertos en tributación. Como resultado, se concluye que: primero, existe un consenso global sobre la urgencia de promover un desarrollo sostenible; segundo, en Perú, la Constitución reconoce el derecho a un medio ambiente equilibrado, permitiendo el uso de instrumentos económicos para protegerlo; y finalmente, las propuestas presentadas son adecuadas para iniciar una política fiscal ambiental, que debe incluir incentivos fiscales que promuevan comportamientos más sostenibles entre los agentes económicos.

Palabras clave: Incentivo del impuesto, propuesta, impuesto a la renta, uso del plástico.

ABSTRACT

Human development is an inevitable experience that, unfortunately, brings with it negative effects on the environment. In light of this situation, the State, by virtue of its authority, can use various tools to mitigate the harmful factors that threaten social coexistence, such as environmental pollution. Among these tools are direct measures, such as environmental regulation and sanctions, as well as indirect measures, such as reductions in tax burdens and fiscal incentives. This paper aims to analyze the main policies that a State can implement to contribute to environmental protection from a tax perspective, focusing on incentives. It argues that, in the context of Peru, there is constitutional and legal justification for establishing an environmental tax policy, emphasizing the relevance of fiscal incentives. The study suggests legislative changes that encourage taxpayers to allocate resources to more ecological goods and processes, particularly regarding Income Tax. This thesis adopts a qualitative approach, utilizing secondary sources, such as academic literature and court rulings, as well as primary sources, including interviews with tax experts. As a result of the research, it is concluded that: first, there is a global consensus on the urgency of promoting sustainable development; second, in Peru, the Constitution recognizes the right to a balanced environment, allowing for the use of economic instruments to protect it; and finally, the proposed measures are suitable for initiating an environmental fiscal policy that should include fiscal incentives to promote more sustainable behaviors among economic agents.

Keywords: Tax incentive, proposal, income tax, plastic usage.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción

En el presente, el impacto del plástico en el medio ambiente ha adquirido proporciones alarmantes, convirtiéndose en uno de los mayores desafíos ecológicos que enfrentamos. Se estima que más de 300 millones de toneladas de plástico se producen cada año en el mundo, de las cuales una gran parte termina en vertederos y océanos, afectando la salud de los ecosistemas y de las comunidades humanas. La contaminación por plásticos no solo compromete la biodiversidad, sino que también representa un riesgo significativo para la salud pública, debido a la ingesta de micro plásticos y a la contaminación química asociada. En Perú, el uso excesivo de plásticos de un solo uso ha crecido notablemente, lo que requiere medidas urgentes y efectivas para mitigar su impacto.

El gobierno peruano ha tomado conciencia de esta problemática, implementando algunas regulaciones para reducir el uso de plásticos, como la Ley N°30884 del 2018, que prohíbe el uso de bolsas de plástico en establecimientos comerciales. Sin embargo, estas acciones aún son insuficientes para enfrentar el alcance del problema. En este contexto, es imperativo explorar alternativas innovadoras que no solo fomenten la reducción del uso de plásticos, sino que también promuevan la responsabilidad social y ambiental entre las empresas.

Esta tesis propone implementar un incentivo fiscal en el marco del Impuesto a la Renta como un enfoque eficaz para disminuir el uso de plástico en las empresas peruanas. La idea central es que los incentivos fiscales pueden modificar el comportamiento empresarial, alentando a las organizaciones a adoptar prácticas más sostenibles y responsables. Al ofrecer deducciones adicionales a aquellas empresas que

demuestren un compromiso genuino con la reducción del uso de plásticos, se busca crear un entorno propicio para la innovación y el desarrollo de alternativas ecológicas.

Además, es esencial considerar que el consumidor actual se muestra cada vez más consciente de la importancia de la sostenibilidad. Las empresas que implementan prácticas responsables no solo mejoran su reputación, sino que también pueden acceder a nuevos mercados y oportunidades de negocio. Por lo tanto, un incentivo fiscal no solo beneficiaría al medio ambiente, sino que también podría resultar en beneficios económicos tangibles para las empresas.

El propósito de este estudio es examinar y sugerir un incentivo en el impuesto a la renta que ayudaría a reducir el uso de plásticos en las empresas. De esta manera, se buscará construir un modelo integral que no solo aborde la problemática del plástico, sino que también se adapte a la realidad económica y social del Perú.

La estructura de esta tesis se organizará en varias secciones. En primer lugar, se presentarán las bases teóricas sobre fiscalidad ambiental y su relevancia en la promoción de prácticas sostenibles y su impacto en la reducción del uso de plástico. Finalmente, se concluirá con propuestas legislativa que faciliten la implementación de este incentivo en el contexto peruano.

En resumen, esta investigación no solo busca contribuir al debate sobre la sostenibilidad y la fiscalidad ambiental, sino que también pretende ofrecer soluciones prácticas y efectivas para la reducción del uso de plásticos en las empresas peruanas. La implementación de un incentivo fiscal en el Impuesto a la Renta se presenta como una estrategia viable y necesaria para avanzar hacia un desarrollo más sostenible, promoviendo la cooperación entre el gobierno y el sector privado en la protección del medio ambiente.

1.2. Descripción de la realidad problemática

La situación actual de nuestro entorno está sufriendo cambios debido a la contaminación ambiental procedente de diversas fuentes. Sin embargo, es evidente que el uso excesivo de plástico, un material versátil y asequible comúnmente utilizado en envases, se ha vuelto omnipresente en casi todos los aspectos de la existencia humana. Sin embargo, esta dependencia generalizada del plástico está provocando el deterioro del bienestar humano. La sobreproducción de productos plásticos tiene graves consecuencias para la humanidad. Además, una vez que se fabrican, estos productos nos rodean y generan una gran cantidad de desechos. Estas consideraciones nos llevan a tomar medidas para reducir el aumento en la fabricación e importación de productos subproductos del petróleo.

Los países de la organización de Naciones Unidades en adelante ONU se pusieron de acuerdo hace poco más de un año para negociar el primer tratado internacional para frenar la contaminación por plásticos en todo el planeta. Este acuerdo, que no estará redactado antes de 2024, tratará de estudiar el ciclo completo de vida del plástico como material contaminante para el mundo, desde su producción, el uso de este y el tiempo que transcurre hasta su eliminación.

Si bien algunas naciones del primer mundo ya han implementado leyes integrales sobre el uso del plástico, la mayoría de estos países tienen regulaciones específicas que se centran principalmente en el reciclaje o la recolección selectiva, que lamentablemente no logran abordar ni resolver adecuadamente la magnitud del problema el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA,2024). El papel de la legislación en el camino hacia el residuo cero es clave porque se deben regularizar ciertas tendencias que actualmente impactan negativamente nuestra economía, el futuro de los recursos y la salud de las personas.

La ONU ha señalado que los plásticos de un solo uso son uno de los grandes retos ambientales de nuestra época. Este término incluye artículos como botellas de plástico y envoltorios de dulces, que están destinados a ser utilizados una sola vez antes de ser desechados, lo que agrava considerablemente la crisis de contaminación plástica. Además, se estima que se producen 300 millones de toneladas de desechos plásticos al año a nivel mundial, de los cuales el 50 % son plásticos de un solo uso (BBVA, 2024).

El uso excesivo de productos plásticos en las empresas está causando un grave daño a nuestro ecosistema, lo que ha llevado a varios países a adoptar medidas legales para reducir o prohibir su producción y venta. Sin embargo, hasta ahora, ningún país ha implementado un incentivo fiscal que desaliente el uso de plásticos y fomente la transición hacia plásticos compostables, biodegradables o reutilizables, elaborados con materiales no contaminantes, como los bioplásticos derivados de materias primas renovables (como residuos agrícolas) y biodegradables. Además de facilitar el reciclaje, los bioplásticos ayudan a disminuir la huella de carbono y los residuos no biodegradables, consumen menos energía en su producción y carecen de aditivos.

Varios países en todo el mundo han incluido en sus leyes medidas para reducir o prohibir la producción y venta de plásticos de un solo uso, así como otros plásticos no reutilizables y envases desechables. Sin embargo, hasta la fecha, ningún país ha establecido un incentivo fiscal que desaliente el uso de plásticos en las empresas a cambio de beneficios tributarios. El rol del gobierno en este contexto es fundamental para promover políticas fiscales que fomenten el consumo responsable del plástico por parte de las empresas.

Las grandes empresas como las personas naturales son enormemente responsables del rápido ritmo de consumo de plástico y de la generación de residuos. Frenar el uso de plástico, es importante para el medio ambiente ya que este impactaría

de manera positiva en la reducción de residuos de plásticos y ello conlleva que las empresas vean la forma de hacer uso de otros tipos de plásticos como las biodegradables o comportable. Es fundamental que todos, incluyendo consumidores, empresas y el gobierno, colaboremos para poner en práctica medidas efectivas que contribuyan a construir un país más sostenible.

El Perú es considerado uno de los pioneros en América Latina con la aprobación de la Ley N°29951 fue uno de los primeros en legislar la reducción de residuos a lo largo de todo su ciclo de vida. La normativa tuvo como foco de atención la reducción de la producción de plástico y en la valorización de los residuos para intentar alcanzar una economía más circular. Una de las grandes claves que proponen en la norma es el residuo como materia prima, además está centra las bases para la profesionalización del reciclaje y así por añadir valor a los residuos, un valor que pueda ser beneficioso a futuro. La ley permite que los residuos no sean catalogados como contaminantes si no busca que sean transformados y sean útiles a otras industrias como materia prima, así como también amplía la responsabilidad desde los productos, hasta los ciudadanos e incluso las autoridades, que están implicados en generar residuos (Ley N°29951, 2016). Sin embargo, hay tributos que se han creado con objetivos que van más allá de lo fiscal; estos se establecieron con el propósito de modificar comportamientos, ya sea incentivando o desincentivando ciertas acciones. Un ejemplo en Perú la Ley N°28194 (2003), que tiene como objetivo luchar contra la evasión fiscal y promover la regularización de la economía. Otro es la Ley N°30884 (2018), diseñado para desincentivar el uso de bolsas plásticas y apoyar la protección del entorno y el desarrollo sustentable, además de garantizar el derecho de todas las personas a disfrutar de un entorno equilibrado que favorezca su calidad de vida, disminuyendo así el

impacto negativo de los plásticos de un solo uso y otros contaminantes en la salud humana y ambiental.

En el ámbito de la legislación ambiental, tanto la La Ley General del Ambiente y la Ley Marco sobre Cambio Climático proporcionan herramientas económicas orientadas a la salvaguarda del medio ambiente. Si bien hay un impuesto vigente sobre las bolsas de plástico establecido por la Ley N° 30884, esta iniciativa no aborda de manera integral el problema de la contaminación por plásticos de un solo uso y se considera solo un primer avance en la solución

Perú solo dispone de un impuesto sobre las bolsas plásticas de un solo uso y carece de incentivos fiscales que fomenten la reducción del uso de plásticos. Si bien es un país en desarrollo que enfrenta claros problemas de conflicto socioambiental, donde se entrelazan los intereses económicos de los inversionistas y las necesidades de las comunidades afectadas particularmente en actividades extractivas de recursos naturales esencial establecer un marco tributario que no solo imponga obligaciones, sino que también promueva, a través de incentivos fiscales, que los inversionistas adopten medidas y proyectos que protejan el medio ambiente frente al uso excesivo de plásticos en las empresas, los cuales, por su naturaleza, generan impactos contaminantes.

La presente investigación busca proponer un incentivo tributario que repercute en la disminución del uso del plástico en las empresas del Perú y de esta manera buscar alternativas menos contaminantes.

1.3. Definición del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué incentivo del impuesto a la renta permitirá evitar el uso del plástico en las empresas de Perú?

1.3.2. Problema Especifico

¿De qué manera los principios tributarios ambientales soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plástico en las empresas de Perú?

¿Cómo sería la deducción adicional del impuesto a la renta para la reducción del uso de plásticos en las empresas de Perú?

¿De qué manera el Marco Legal Peruano soporta el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plásticos?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Proponer el incentivo del impuesto a la renta que permitiría evitar el uso de plásticos en las empresas de Perú.

1.4.2. Objetivos específicos

Analizar de qué manera los principios tributarios ambientales soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plástico

Analizar cómo sería la deducción adicional del impuesto a la renta para la reducción del uso de plásticos.

Analizar de qué manera el Marco Legal Peruano soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plástico

1.5. Justificación e importancia de la investigación

1.5.1. Justificación Teórica

La presente investigación se fundamenta en teorías y conceptos que vinculan la economía, la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial. En primer lugar, la teoría de la economía ambiental establece que las externalidades negativas, como la contaminación por plásticos, requieren intervenciones del Estado para corregir fallas de mercado. La implementación de incentivos fiscales busca incentivar comportamientos

responsables, alineando los intereses empresariales con la protección del medio ambiente.

Además, el enfoque de la Responsabilidad Social Empresarial en adelante RSE subraya la importancia de que las empresas asuman un compromiso activo en la mitigación de su impacto ambiental. Al establecer un marco tributario que premie a aquellas organizaciones que reduzcan su uso de plástico, se fomenta una cultura empresarial que prioriza la sostenibilidad, lo que a su vez puede mejorar su competitividad y reputación en el mercado.

Asimismo, la teoría del comportamiento del consumidor sugiere que los individuos y las organizaciones están cada vez más motivados por la sostenibilidad. Las empresas que adoptan prácticas ecológicas no solo responden a la presión regulatoria, sino que también capturan la atención de un público cada vez más consciente. Un incentivo fiscal puede facilitar esta transición, brindando un apoyo tangible a las empresas en su búsqueda por soluciones más sostenibles.

En resumen, la justificación teórica de esta investigación radica en la interconexión entre la economía ambiental, la responsabilidad social empresarial y el comportamiento del consumidor, proponiendo un enfoque innovador que busca integrar la sostenibilidad en el tejido empresarial peruano a través de mecanismos fiscales.

1.5.2. Justificación práctica

La presente investigación tiene una relevancia práctica significativa, ya que las empresas podrían beneficiarse mediante la deducción y reducción de impuestos como el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, mediante directrices extensas para la deducción de gastos y reconocimientos complementarios en la deducción de determinados costos, o la exoneración del IGV en la importación de activos que sean más óptimos ambientalmente. Estos beneficios tributarios medioambientales servirán

como un incentivo para que las empresas adopten tecnologías sostenibles que mitiguen los efectos contaminantes de sus operaciones y promuevan en la población el uso de productos que no perjudican al medio ambiente. Además, con incentivos en la normativa tributaria actual, se puede fomentar un comportamiento voluntario y más eficaz en la conservación del medio ambiente, respaldado por experiencias internacionales que demuestran resultados positivos de este tipo de políticas para el medio ambiente.

1.5.3. Justificación Social

La justificación social de esta investigación radica en la necesidad de desalentar el uso de plásticos en las empresas, contribuyendo así a la reducción de la contaminación y fomentando alternativas en los métodos industriales que promuevan operaciones económicas más sostenibles. La implementación de un incentivo tributario puede tener objetivos más amplios, como limitar ciertos comportamientos (fines extrafiscales). Al ofrecer beneficios fiscales, se incentivaría a las empresas a adoptar plásticos menos contaminantes para acceder a dichas ventajas, lo que ayudaría a reducir su carga impositiva y a fortalecer su responsabilidad social. Además, estos incentivos ambientales podrían resultar en una significativa disminución de la contaminación plástica, llevándola a niveles óptimos o aceptables.

1.6. Aspectos éticos de la investigación

La investigación aborda varios aspectos éticos, comenzando por la responsabilidad social, al promover prácticas que priorizan la sostenibilidad y el bienestar comunitario. Es crucial garantizar la transparencia en la metodología y resultados, así como considerar la equidad al diseñar incentivos que no favorezcan desproporcionadamente a grandes corporaciones sobre pequeñas empresas. La participación de interesados es esencial para asegurar que la propuesta sea relevante y

representativa, mientras que se debe evaluar el impacto en la comunidad, asegurando que las políticas respeten las normativas legales vigentes. Finalmente, la investigación contribuye en la educación y concienciación sobre la sostenibilidad, promoviendo la adopción de prácticas más limpias y responsables.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

Pino et al. (2024), el objetivo del articulo científico es intentar prevenir el daño ambiental mediante la concesión de incentivos tributarios que hagan atractivo el cuidado del medio ambiente y la restauración de los daños ocasionados. La investigación es de tipo cualitativo y emplea métodos teóricos como el histórico-lógico y el análisis-síntesis, así como el método inductivo-deductivo y el método empírico de análisis documental. Se observa una normativa tributaria ambiental limitada. Como resultado, se concluye que hay una escasez de incentivos fiscales que podrían ayudar a reducir la contaminación, lo que lleva a la necesidad de sugerir la implementación de incentivos fiscales mediante reformas legales que faciliten la aplicación del principio constitucional que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, según lo indicado en la Constitución.

Olachica (2023), el objetivo de la investigación fue analizar la estructura tributaria ambiental en Colombia desde el enfoque del principio de capacidad contributiva, con el fin de compensar los impactos negativos en el medio ambiente. Se utilizó un enfoque cualitativo para desarrollar el método, permitiendo así recopilar información relacionada con La capacidad económica y sus repercusiones en la tributación ambiental fueron analizadas a través de una revisión bibliográfica en repositorios institucionales como los de la Universidad Santo Tomás, la Pontificia Universidad Javeriana y la Universidad Católica de Colombia, así como en plataformas de revistas electrónicas como Scielo y Redalyc. El objetivo de esta búsqueda fue obtener información que oriente la redacción del documento. Los resultados abarcan el marco legal, jurisprudencial y doctrinal de la tributación ambiental en el país, conforme

al principio de capacidad económica. En este sentido, la Ley 1819 (2016) estableció un impuesto sobre las emisiones de carbono provenientes de combustibles fósiles con el fin de proteger el medio ambiente, fijando una tasa de USD 15.000 por tonelada de dióxido de carbono al momento de la venta, extracción o importación del combustible. Aunque este impuesto se aplica solo una vez durante la producción, genera un costo adicional que repercute en el precio final al consumidor. Asimismo, la ley impone un impuesto sobre el consumo de bolsas plásticas para fomentar el uso de alternativas reutilizables y biodegradables, con tasas que incrementan gradualmente: 20 pesos en 2017, 30 en 2018, 40 en 2019 y 50 en 2020.

Las conclusiones indican que los tributos ambientales son obligaciones fiscales que deben cumplir los agentes contaminantes en relación con su producción o consumo. Esto establece un fundamento para la implementación de la fiscalidad ambiental y para abordar los problemas de contaminación y sus costos sociales. Aunque no existe una definición única, el impuesto ambiental altera los patrones de producción y consumo, independientemente de la forma en que se utilicen los ingresos recaudados. En lo que respecta a la legitimidad del impuesto ambiental en Colombia, la Constitución Nacional autoriza al Estado a intervenir en la explotación de los recursos ambientales para su protección, justificando así el uso de mecanismos fiscales y económicos, incluyendo tributos de naturaleza extrafiscal, en el marco del “Mecanismo Estatal de Protección Ambiental”.

Cobos (2020), en el artículo el objetivo es promover la disminución de residuos dentro del marco de una economía circular. Este análisis examina los antecedentes de este impuesto y la regulación sugerida en el Anteproyecto, realizando una comparación con el impuesto recientemente aprobado en Italia, el que se planea introducir en el Reino Unido, y otras iniciativas fiscales contempladas en la normativa. La metodología

empleada consiste en una revisión bibliográfica y documental, y la conclusión es que resulta notable la falta de incentivos fiscales específicos para facilitar la transición hacia el diseño y producción de plásticos biodegradables o de productos que sean más fáciles de recuperar, reutilizar y reciclar. Estos incentivos podrían integrarse en el propio impuesto sobre envases de plástico o en otros impuestos, como el Impuesto sobre Sociedades. Por ejemplo, en este último caso, se podría considerar la posibilidad de reinstaurar deducciones por inversiones ambientales o aumentar los incentivos para actividades de investigación y desarrollo o innovación tecnológica dirigidas a estos objetivos.

Caraballo (2020), la tesis tiene como objetivo de la investigación es argumentar que la Ley 1819 no es suficiente y que, a largo plazo, la opción más efectiva sería la prohibición. Consideramos que, en Colombia, los consumidores perciben los impuestos, especialmente el de esta ley, no como una medida coercitiva, sino como un aumento en el precio de un producto que deben pagar. Para ello, realizaremos una deconstrucción teórica que va desde el concepto de Economía hasta los hábitos del consumidor. Como se menciona en la introducción de este trabajo, el consumidor final es quien toma la decisión, y dado que está influenciado por su contexto cultural, esa decisión puede no ser la más adecuada. Se emplea una metodología cualitativa, y los resultados muestran que, el impuesto sobre las bolsas plásticas no es elevado; los consumidores prefieren pagar este impuesto en lugar de llevar sus propias bolsas al supermercado. Según el análisis teórico del comportamiento del consumidor, el problema en Colombia es que los consumidores no ven los impuestos como una medida para reducir el uso de bolsas plásticas, sino simplemente como un aumento de precio más que deben asumir. Este aumento de precios se normaliza debido a la inflación anual, ajustes en la canasta familiar, incrementos en el costo de la gasolina y, por ende,

en el transporte público. El individuo acepta esta situación, la paga y la vida continúa sin cambios. Es esencial estudiar el comportamiento del consumidor desde cualquier rama de la economía, incluyendo la contabilidad y todos los aspectos tributarios.

Parra (2020), en la tesis el objetivo es detectar áreas de mejora en los tributos ambientales actuales en Colombia, analizando su efectividad a través de las experiencias exitosas de los impuestos verdes en Ecuador y Costa Rica. Los resultados de cada impuesto destacan aspectos que podrían mejorar el desempeño de los tributos ambientales en Colombia. Los impuestos ambientales en Costa Rica han tenido un efecto positivo en el medio ambiente, en parte debido a que, su creación y regulación, se estableció legalmente el destino específico de los ingresos recaudados, que se destinan principalmente a la inversión en planes de la mejora y conservación del medio ambiente, a excepción del Impuesto Único sobre los Combustibles (IUC). Esta característica también se refleja en los impuestos ambientales de Ecuador, donde los ingresos se han reinvertido en la mejora de la calidad de los combustibles y en la construcción de la Refinería del Pacífico, con el objetivo de producir combustibles que cumplan con las normas ambientales europeas. En las conclusiones, es fundamental señalar que los impuestos ambientales son pagados por los hogares sin considerar su capacidad de pago, lo que lleva a que los grupos de bajos ingresos destinen una mayor proporción de sus ingresos a impuestos sobre la energía en comparación con los hogares de mayores ingresos, lo que incrementa la inequidad. La naturaleza regresiva de estos impuestos puede ser mitigada mediante la implementación de mecanismos que favorezcan a los hogares de bajos ingresos, como tarifas diferenciadas, subsidios o reducciones en el costo del servicio de energía. Suecia es un ejemplo positivo, ya que su impuesto al carbono incluye mecanismos de compensación para ciertas empresas,

especialmente aquellas que enfrentan competencia internacional, así como para hogares de bajos ingresos, sin comprometer el bienestar social.

Bardellini (2015), el objetivo del estudio es examinar la efectividad y aplicación de este impuesto, así como las tarifas de recaudación y reembolso, incluyendo el procedimiento establecido por la legislación para la recolección de botellas. y la posterior medición para la devolución del impuesto de 0,02 USD por botella. Se empleó un enfoque cuantitativo, realizando análisis estadísticos sobre el consumo de botellas plásticas y las tasas de reciclaje, complementado con encuestas a consumidores y entrevistas a expertos en gestión de residuos. Los resultados mostraron una notable reducción en el consumo de botellas plásticas no retornables y un aumento en las tasas de reciclaje tras la implementación del impuesto, con la mayoría de los encuestados apoyando esta medida. La conclusión destaca el debate en torno al uso de plásticos: Por un lado, los grupos ambientalistas sostienen que generan sustancias tóxicas que perjudican tanto el medio ambiente como la salud humana, mientras que la industria del plástico asegura que está revisando sus procesos para mitigar su impacto ambiental y promueve el reciclaje como una alternativa para reducir los desechos. La introducción de impuestos ambientales a nivel global comenzó en Europa en la década de 1990, con el objetivo de incentivar buenas prácticas ambientales, fundamentándose en el principio de "quien contamina paga", lo que sugiere que estos impuestos deben compensar los daños marginales y cobrarse en el origen de dichos daños. En Ecuador, los impuestos ambientales se establecieron a raíz de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, creada en noviembre de 2011, con el propósito de fomentar la concienciación en el país y generar un beneficio social para los ciudadanos.

Rivas (2015) en la tesis tiene como objetivo es investigar el impacto económico que genera una aplicación detallada de los Beneficios Tributarios en empresas que

comercializan plásticos desechables. La metodología empleada se basa en métodos de análisis y síntesis. Los resultados indicaron que, durante el trabajo de graduación, se constató que la empresa Plasti Sur cumplía con sus declaraciones del impuesto a la renta según la ley. A medida que avanzaba la investigación, se identificaron beneficios e incentivos tributarios que no estaban siendo aprovechados debido al desconocimiento de los mismos. En conclusión, la investigación puede servir como un punto de partida para que las empresas de plásticos exploren su propio mercado, ya que se hallaron beneficios e incentivos que permiten deducir el pago del impuesto a la renta.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Paredes (2024) tiene como objetivo de esta investigación fue evaluar la factibilidad, eficiencia y justicia de introducir un impuesto al carbono en el país, mediante un análisis económico del derecho para evaluar su capacidad como instrumento para alcanzar la sostenibilidad ambiental y la equidad social. La metodología aplicada fue cualitativa, con un enfoque en el análisis documental. Las conclusiones indican que, aunque Perú posee una estructura legislativa que podría adaptarse para incorporar un impuesto al carbono, enfrenta desafíos significativos en su aplicación práctica. Sin embargo, las oportunidades de reforma y la alineación con estándares internacionales ofrecen un camino viable para su implementación. Se subraya la necesidad de fortalecer las instituciones y el marco legal para garantizar que el impuesto sea implementado de manera eficiente y justa. Los análisis económicos y jurídicos realizados destacan la importancia de comenzar con tasas impositivas moderadas y establecer mecanismos de compensación y ajuste, permitiendo así que la economía y la sociedad se adapten gradualmente al impuesto, lo que ayudará a minimizar los riesgos de impactos negativos en el crecimiento económico y la estabilidad social.

Chaupis y Zevallos (2022) el propósito de su estudio fue analizar y elaborar una valoración técnico-jurídica para establecer un incentivo fiscal orientado a micro y pequeños empresarios que se dedican a la producción de productos reemplazantes de las bolsas de plástico y recipientes desechables. Entre las conclusiones, se señala que el uso excesivo de productos plásticos está afectando gravemente nuestro ecosistema, lo que ha llevado a varios países a adoptar medidas en su legislación para reducir o prohibir su fabricación y comercialización. Sin embargo, hasta ahora, ningún país ha implementado un incentivo fiscal que motive al sector de fabricación de bolsas de plástico y envases desechables a transitar hacia una industria biodegradable que emplee métodos de producción no contaminantes. Se propone establecer un incentivo fiscal para micro y pequeños empresarios que produzcan alternativas a las bolsas de plástico y envases desechables. Este incentivo consistiría en una devolución parcial del saldo a favor del IGV para los contribuyentes que se encuentren en el Régimen MYPE Tributario (RMT) y estén registrados como fabricantes, importadores y distribuidores de bolsas de base polimérica y otros bienes regulados por la Ley N.º 30884 . Este incentivo se aplicaría a quienes hayan comprado y empleado biopolímeros de origen vegetal y sistemas para la producción de bolsas y recipientes biodegradables. El reintegro se aplicaría al saldo a favor del IGV acumulado trimestralmente que el contribuyente no haya utilizado, siempre que no supere el promedio del crédito fiscal relacionado con la adquisición de biopolímeros en el mismo trimestre.

Llatas (2021), el objetivo es establece como el propósito principal es recomendar una modificación en la legislación para añadir incentivos fiscales en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, con el objetivo de fomentar la protección del medio ambiente entre los contribuyentes de tercera categoría. Para ello, se emplea un enfoque cualitativo en el desarrollo del método. Entre los hallazgos más

significativos, se ha constatado que el Estado no ha establecido políticas, estrategias ni mecanismos económicos que beneficien la conservación ambiental. También se detecta una falta de conciencia ecológica entre los contribuyentes y un uso inadecuado de los ingresos provenientes de los impuestos ambientales. La comunidad percibe la contaminación ambiental como un problema grave, lo que subraya la necesidad de implementar estrategias inmediatas para abordarlo. En conclusión, se considera viable la introducción de nuevos incentivos fiscales en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta para impulsar la responsabilidad social empresarial y facilitar la conservación del medio ambiente.

Torres (2020), tiene como objetivo analizar el impacto de la tributación ambiental como estrategia de protección del medio ambiente en la región de Cajamarca durante el período 2015-2018, enfocándose en el sector minero. Para ello, se utilizaron métodos descriptivos, explicativos, estadísticos y de análisis-síntesis, entre otros que se aplicarán a lo largo del estudio. El cuestionario de evaluación, también conocido como encuesta, se convirtió en el principal instrumento de investigación. Los resultados sugieren que, para abordar de manera efectiva el problema de la contaminación ambiental, es fundamental regular los tributos ambientales. Este tipo de impuestos ya se implementa en varios países andinos, como Colombia, México y Ecuador, con resultados favorables que financian gastos relacionados con la conservación del medio ambiente. Se busca que los agentes contaminantes asuman la responsabilidad por la degradación ambiental. En resumen, el análisis de los datos recopilados evidencia que la tributación ambiental tiene un impacto positivo en la protección del medio ambiente en la región de Cajamarca, y se considera esencial establecer una política tributaria que desarrolle y amplíe de forma efectiva y eficiente el objetivo de conservación ambiental.

García (2014), objetivo destacar la importancia de implementar tributos ambientales como una herramienta económica que contribuya a la protección del medio ambiente en Perú. Se utilizó un método de investigación deductivo, lógico y analítico, con un diseño cualitativo no experimental. Como resultado, se llegó a las siguientes conclusiones a partir del análisis lógico y deductivo: la implementación de instrumentos económicos, como los tributos ambientales, permitirá al Estado peruano generar recaudación fiscal que se destinará a la protección del medio ambiente a nivel nacional, regional y local, en beneficio de la población.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría de la política fiscal

El análisis integrado de la economía y la política ha sido abordado desde los inicios del liberalismo, con Adam Smith, y reafirmado por el pensamiento keynesiano, entre otros. Es fundamental reconocer que estas dos disciplinas están interconectadas y que sus efectos se influyen mutuamente. En esta sección, se examinan en términos generales, las principales teorías vinculadas a la política fiscal, con especial atención a las teorías del lado de la oferta y la demanda, así como las teorías sobre el Estado y los impuestos. Una de las funciones de la política fiscal es emplear el sistema tributario y el gasto público para impactar la economía y mitigar los ciclos económicos, con el objetivo de alcanzar la estabilidad macroeconómica, lo que respalda la necesidad de estudiar esta política. La importancia de la política fiscal ha crecido desde la crisis internacional de 2008. Según Cuestas Caza (2013), la política fiscal es clave para fomentar la cohesión social al permitir la recaudación de ingresos financieros que financian el gasto público y se redistribuyen dentro de un marco de justicia social.

2.2.2. Desarrollo sostenible

En 1983, la Asamblea de las Naciones Unidas encargó a la ex-primer ministra de Noruega, Gro Harlem Brundtland, llevar a cabo investigaciones sobre dos semblantes que a menudo no se alinean: el entorno y el desarrollo. Así, en 1987, se publicó el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, titulado "Nuestro Futuro Común", denominado el Informe Brundtland. Este documento introdujo por primera vez el concepto de desarrollo sostenible en el ámbito de las Naciones Unidas. El informe se basa en verdades evidentes y concluye que el principal motor del desarrollo económico es la nueva tecnología, que refleja las metas del progreso humano. Aunque esta tecnología puede aumentar la eficiencia y disminuir el derroche de recursos naturales, también puede generar nuevos riesgos, como formas de contaminación y variaciones en la vida que podrían alterar el curso evolutivo. En este contexto, el informe analiza el concepto de desarrollo sostenible, o "desarrollo duradero", que se define como la capacidad de satisfacer las necesidades actuales sin afectar la capacidad de las generaciones futuras para atender las suyas. Es crucial destacar lo que concluye el informe en su punto 29:

Dentro de la parte 1; preocupaciones comunes, en el capítulo 3: “el papel de la economía internacional” según el índice del informe Brundtland (1987), se refiere al desarrollo duradero en el punto 29 del mismo informe, de la siguiente manera: El desarrollo sostenible a nivel global requiere que los más acomodados adopten estilos de vida que respeten la ecología del planeta, especialmente en el uso de la energía. Asimismo, el rápido crecimiento de la población puede aumentar la presión sobre los recursos y frenar el avance en el nivel de vida. Por lo tanto, es posible continuar con el desarrollo sostenible solo si el tamaño y el crecimiento poblacional se alinean con las oportunidades de producción cambiantes del ecosistema.

Es evidente que la noción de desarrollo sostenible está fuertemente arraigada en un sentido de solidaridad hacia las generaciones futuras. Así, si bien el avance de la tecnología, la industria y otros aspectos del progreso humano sigue siendo crucial, la satisfacción de las propias necesidades va acompañada de la progresión de un mayor crecimiento, que posteriormente da lugar a la aparición de nuevas necesidades y, en consecuencia, a una mayor demanda de recursos. En consecuencia, la intensificación de estos factores no puede poner en amenaza el contexto que los hace factibles.

2.2.3. Concepto del medio ambiente

Cuando se menciona el término medio ambiente, muchas personas pueden pensar que se refiere a todo lo que nos rodea. La Real Academia Española (RAE) define "medio" como el " Conjunto de factores o condiciones externas a un organismo que influyen en su crecimiento y en sus actividades ", así como el contexto cultural, económico y social en el que vive un individuo o grupo. Por otro lado, el término "ambiente" se refiere al "conjunto de Factores o situaciones físicas, sociales y económicas, etc., de un lugar, comunidad o período".

Ward y Dubos (1992) identifican dos dimensiones del entorno que nos rodea: una física y otra social. En su obra, explican que el aspecto físico se refiere al mundo natural, que abarca la biodiversidad, incluyendo todos los animales, plantas y organismos, así como todos los ecosistemas, tanto terrestres como marinos, y las interrelaciones entre ellos, un ámbito en el que el ser humano también está incluido. Por otro lado, el componente social incluye las instituciones y los elementos que los humanos crean utilizando herramientas, su conciencia y sus ingenios para desarrollar un entorno que les permita alcanzar sus objetivos dentro de la sociedad.

2.2.3.1 Concepto Jurídico de medioambiente en Perú

La Constitución Política del Perú de 1979 fue pionera en reconocer la relevancia de la protección ambiental en el país, consagrando en su artículo 123° el derecho a vivir en un entorno saludable, ambientalmente sostenible y apto para la vida, además de resaltar la necesidad de preservar el paisaje y la naturaleza. También impuso la obligación de cuidar dicho entorno y la responsabilidad del Estado de proteger y supervisar la calidad ambiental. Es relevante mencionar que esta Constitución no proporcionó un esclarecimiento legal de la expresión medioambiente. Posteriormente, la Constitución de 1993, que sigue vigente, establece en el numeral 22 de su artículo 2 que toda persona tiene derecho a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, aunque, al igual que la anterior, no define el concepto de medioambiente desde un marco jurídico. En este contexto, el numeral 2.3. del artículo 2 de la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611, 2005) aclara que al hablar de "ambiente" o "sus componentes", se refiere a los elementos materiales, químicos y orgánicos, tanto naturales como de procedencia humano, que, ya sea por separado o en conjunto, forman el medio en el que se desarrolla la vida. Estos elementos son esenciales para asegurar la salud tanto individual como colectiva, así como la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y el patrimonio cultural. En este estudio, utilizaremos los términos ambiente y medioambiente de forma intercambiable. Es evidente que la naturaleza humana impulsa a las personas a interactuar con su entorno para satisfacer sus necesidades, y esta interacción se intensifica a través del uso de tecnología y creaciones artificiales. Por lo tanto, es fundamental garantizar la estabilidad de este entorno, ya que mantener un equilibrio es crucial para fomentar un ambiente que promueva el desarrollo humano y, aún más importante, para asegurar la propia supervivencia.

2.2.4. Contaminación Ambiental

Se define como la presencia de sustancias perjudiciales, ya sean biológicas, químicas u otras, en el entorno, que representan un riesgo para los seres vivos que habitan en un área, incluyendo a los seres humanos. Generalmente, esta contaminación tiene su origen en actividades humanas. A lo largo de la historia, las acciones humanas han sido la principal causa de la contaminación en el planeta, lo que ha llevado a la degastar nuestros entornos y a la alteración del equilibrio ecológico. La contaminación del medio ambiente supone un peligro para la salud de todos los organismos en el planeta. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), mencionada en un informe de BBVA (2024), la mayoría de las personas habitan en áreas donde los niveles de contaminación exceden los límites considerados seguros.

2.2.4.1 Contaminación por plásticos

Según cada año se vierten aproximadamente 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos, Lo que equivale a descargar un camión de desechos cargado de plásticos cada minuto. El informe destaca la grave situación de la contaminación por plásticos y propone soluciones para convertir esta problemática en una oportunidad, en lugar de ser una de las principales crisis ambientales de nuestro tiempo (Acodes, 2019).

Se examina la situación actual de la contaminación por plásticos, sus impactos en nuestra salud y en el medio ambiente, y las acciones que deben implementarse de inmediato para transformar los plásticos en aliados en lugar de ser un problema. (Acodes, 2019).

Los micro plásticos pueden estar presentes en los océanos y tierra, así como tambien a través de los alimentos y bebidas que consumimos . El plástico ha transformado nuestra sociedad, siendo un elemento omnipresente. Aunque tiene diversas aplicaciones útiles y beneficiosas, como en medicina para prevenir infecciones

o en la fabricación de prótesis y válvulas cardíacas, su impacto en nuestra salud y en el planeta es significativo. Según Greenpeace (2016), una bolsa de plástico tiene una vida útil de menos de 15 minutos, pero puede tardar entre 10 y 400 años en degradarse, dependiendo del material y las condiciones ambientales.

En Perú, se utilizan aproximadamente 3 mil millones de bolsas plásticas cada año, lo que equivale a 6 mil bolsas por minuto. Solo en Lima y Callao, se producen más de 886 toneladas de desechos plásticos diariamente. Alrededor del 1% de estos desechos se recicla o se valora, mientras que el resto se acumula en vertederos o acaba en el océano, donde puede tardar cientos de años en degradarse. Una vez en el océano, el plástico amenaza la vida marina, representa un riesgo para la salud pública y afecta negativamente a la economía nacional, especialmente en el sector turístico (Ministerio de Ambiente [MINAM],2015),

2.2.4.1.1 Alternativas al uso de plásticas menos contaminantes

Entre los productos más populares elaborados con materiales biodegradables que están reemplazando a los plásticos, se encuentran el bambú, silicona y acero, fibras vegetales, como la madera de palmera. Fibras vegetales.

2.2.5. Principios tributarios Ambientales

Según Patón (2017), menciona la existencia de dos razones principales para establecer políticas de tributos ambientales. Primero, por razones financieras, ya que estos tributos ayudan a financiar al Estado bajo el principio de "quien contamina paga." Segundo, pueden ser un medio para alcanzar una verdadera equidad, al promover una distribución justa de la renta y la riqueza, contribuyendo así a metas de política económica y social, como la protección del medio ambiente. Esto se fundamenta en directrices aceptadas que justifican la implementación de tributos ambientales. Aunque suelen tener un objetivo extrafiscal, también poseen un enfoque recaudatorio, aunque

en menor medida. Como menciona Bokobo (2000), se destacan importantes principios rectores como:

A. Principio de vínculo

Sobre este principio se resalta que es fundamental para la implementación de un impuesto ambiental. Según la OCDE, es vital considerar la relación entre los impuestos y los objetivos ambientales. De hecho, la efectividad del tributo dependerá de la capacidad para identificar con precisión el daño ambiental causado, o si el impuesto puede vincularse a un daño específico o solo potencial (OCDE, 1993).

B. Principio finalista

Se refiere al uso de los ingresos generados por este tributo, lo cual es fundamental para cualquier herramienta fiscal, y aún más en el caso de los tributos ambientales. Esto es especialmente cierto para los impuestos, que no siempre están directamente relacionados con una actividad del Estado, a diferencia de las tasas y contribuciones. Según Embid (1999), "el elemento finalista debe estar necesariamente, de una forma u otra, integrado en la estructura jurídica de la figura tributaria correspondiente para que esta pueda ser considerada ambiental" (p. 56).

C. Principio de neutralidad

Se vincula a la eficiencia económica, ya que la recaudación de un tributo ambiental debería generar el menor costo posible para la economía del país. Este tipo de impuesto se implementa principalmente para que el Estado obtenga recursos que ayuden a combatir la contaminación. Si los gastos asociados a la recaudación son tan altos que los ingresos generados no cumplen con el objetivo del tributo ecológico, se estaría incumpliendo el principio de neutralidad. Además, este principio no debe considerarse solo desde el ángulo de la recaudación, ya que la

finalidad de los tributos ambientales es también modificar el comportamiento de los agentes del mercado hacia opciones menos contaminantes. En este sentido, Bokobo (2000) afirma que, en el contexto ambiental, hay una contradicción financiera: cuanto más efectivo es un impuesto en restringir la producción y el consumo del bien gravado, menor es la relevancia de los ingresos que genera. Por lo tanto, se puede decir que los ingresos son inversamente proporcionales a la eficacia del impuesto ambiental en cuanto a los cambios en el comportamiento. En efecto, los ingresos se generan mientras el bien siga siendo producido y consumido. Asimismo, se pueden identificar otros principios y directrices de manera implícita en distintos instrumentos internacionales y normativas nacionales que facilitan la implementación de tributos ambientales. No obstante, el Tratado de Ámsterdam de la Unión Europea menciona explícitamente los principios que deben orientar toda política fiscal ambiental en la UE. Estos principios son valiosos y relevantes para tener en cuenta en legislaciones como la nuestra, que, como se analizará más adelante, también ha incorporado algunos de ellos.

D. Principio de acción preventiva

Este principio sugiere, se refiere a la responsabilidad de los Estados de prevenir daños ambientales, en lugar de solo evitarlos. Por ello, es fundamental detener la liberación de sustancias tóxicas en niveles que excedan la capacidad del medio ambiente para degradarlas, garantizando así la protección de los ecosistemas. Las acciones deben ser proactivas ante posibles efectos contaminantes, en vez de esperar a que se produzca el daño. De esta forma, los tributos ambientales se aplican a actividades que generan un impacto negativo en el entorno. Además, como menciona Bokobo (2000), estos instrumentos fiscales tienen como objetivo fortalecer las medidas y mecanismos de control sobre emisiones contaminantes,

vertidos tóxicos y procesos de producción, así como en el diseño industrial que cumpla con los requisitos ambientales.

E. Principio de corrección en la fuente

Este principio está estrechamente relacionado con el anterior, ya que la acción en la lucha contra la contaminación, desde la perspectiva de la tributación ambiental, debe llevarse a cabo, en primer lugar, de forma preventiva (ex ante) y no correctiva (ex post). Es decir, se debe abordar la raíz del problema y las conductas o actividades que podrían dañar el medio ambiente, en lugar de esperar a que se produzca un daño que sea casi irreversible.

F. Principio de quien contamina paga

Probablemente, este sea el principio más relevante que puede impulsar una política fiscal ambiental, especialmente en lo que respecta a la implementación de impuestos ecológicos. Según Patón (2017), "la tributación ambiental actúa como un mecanismo para internalizar los costos externos derivados de la actividad económica del individuo" (p. 3). Por lo tanto, cuando una persona lleva a cabo una actividad que tiene un impacto negativo en el medio ambiente, tiene dos opciones: realizar esa actividad para satisfacer sus necesidades (comprando productos para uso personal o participando en actividades económicas, empresariales o industriales) o hacerlo únicamente con el propósito de contaminar. En el segundo caso, una respuesta directa podría ser imponer una sanción, ya sea de carácter administrativo o penal. Sin embargo, en el primer escenario, se asume que el medio ambiente siempre sufrirá algún tipo de afectación, en mayor o menor medida, debido a cualquier actividad humana. Por consiguiente, si la actividad tiene como objetivo satisfacer necesidades, quienes la realizan, así como aquellos que obtienen beneficios, deben asumir los costos asociados, no solo los operativos y financieros, sino también aquellos que afectan negativamente

su entorno compartido con la comunidad. Así, deben asumir las consecuencias ambientales de sus acciones, lo que podría manifestarse, por ejemplo, a través de un impuesto.

G. Principio de precaución

Este principio se asocia con el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y está relacionado con la prevención. Sin embargo, establece un enfoque más proactivo para la aplicación de un impuesto ambiental, lo que significa que no es necesario contar con una base científica sólida sobre los efectos contaminantes de una actividad específica para implementar medidas restrictivas, como un impuesto ecológico. En este contexto, es relevante citar el principio 15: "Para proteger el medio ambiente, los Estados deben aplicar de manera amplia el principio de precaución según sus capacidades. Cuando exista el riesgo de un daño grave o irreversible, la falta de certeza científica no debe ser una justificación para demorar la adopción de medidas efectivas que prevengan la degradación del medio ambiente" (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, 1992)

2.2.6. Concepto Jurídico de medioambiente en Perú

La Constitución Política del Perú de 1979 fue la primera en reconocer la protección del medio ambiente, estableciendo en su artículo 123° el derecho a vivir en un entorno saludable y equilibrado, propicio para el desarrollo de la vida y la conservación de la naturaleza. También impuso la obligación de preservar el ambiente y la responsabilidad del Estado de prevenir y controlar la contaminación. Sin embargo, no definió legalmente el término medioambiente. Posteriormente, la Constitución de 1993, aún vigente, menciona en el numeral 22 de su artículo 2 que toda persona tiene derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo de la vida, sin ofrecer una definición jurídica del concepto. En este contexto, la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611,

2005) aclara que el término "ambiente" incluye los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o humano que conforman el entorno vital. Estos elementos son fundamentales para asegurar la salud y conservar los recursos naturales y la biodiversidad. En este trabajo de investigación, se utilizarán los términos ambiente y medioambiente de manera intercambiable.

2.2.7. Tributación ambiental en Perú

Según Rivera (2023), la situación en Perú sugiere que es necesario optimizar y organizar las políticas tributarias orientadas a la protección ambiental para alcanzar los objetivos deseados, que incluyen la reducción de la polución, la promoción de energías renovables, el fomento de la industria sostenible, la protección del medio ambiente y la generación de recursos para financiar iniciativas que restauren el equilibrio climático y la biodiversidad. Por lo tanto, la mejora de la política tributaria ambiental debe ser una de las principales prioridades del Gobierno, lo que permitirá integrar factores ambientales en la toma de decisiones económicas y fomentar conductas más sostenibles, al tiempo que se desincentivan actividades nocivas para el entorno.

2.2.8. La política fiscal como una herramienta de gestión ambiental-Perú

En Perú, se ha observado que en los últimos años el gobierno ha implementado varias medidas para combatir la contaminación ambiental y el cambio climático, buscando al mismo tiempo promover un desarrollo económico sostenible. Sin embargo, estas iniciativas son insuficientes para abordar los problemas ambientales, lo que hace necesaria una mejora en el marco legal y de gestión ambiental existente. Aunque hay regulaciones para las actividades extractivas y productivas, especialmente en los sectores minero, energético y pesquero, que requieren medidas de prevención y control, los mecanismos de supervisión son limitados y no han logrado detener el deterioro ecológico ni el agravamiento del cambio climático. En este sentido, la política tributaria

ambiental se presenta como una herramienta fundamental para enfrentar estos desafíos y gestionar acciones que protejan los recursos naturales del país, promoviendo un desarrollo sostenible. Al integrar impuestos ambientales con subsidios e incentivos fiscales, se pueden alinear los intereses económicos con los objetivos de protección ambiental, fomentando comportamientos sostenibles y desincentivando actividades nocivas.

2.2.8.1 Políticas tributarias

2.2.8.1.1 Liberación tributaria

Según Ruiz (2013), las figuras cuyo objetivo se refiere a la eliminación, ausencia o disminución de la carga impositiva, lo cual se conoce como desgravación tributaria o exoneración fiscal. Dentro de esta categoría, se encuentran conceptos como inmunidad, inafectación, exoneración, beneficios e incentivos tributarios (p. 137). De esta manera, la inmunidad, inafectación y exoneración tienen como objetivo eliminar completamente la carga fiscal, mientras que los beneficios e incentivos tributarios se enfocan en reducir o incluso anular dicha carga (Ruiz de Castilla Ponce de León, 2013, p. 137).

2.2.8.1.2 Inmunidad tributaria

Se trata de una exoneración fiscal que está estrechamente relacionada con la potestad tributaria, ya que a través de este mecanismo el Estado no puede imponer obligaciones fiscales a ciertos individuos. Por lo tanto, debe estar consagrada en la Constitución o en tratados, lo que significa que estos casos no generan una obligación tributaria. Ruiz de Castilla Ponce de León (2013) menciona que Edmar Vianei Marques Daudt sostiene que el constituyente, al repartir la potestad tributaria entre los órganos estatales, a veces decide no hacerlo en función de un hecho económico específico. Esto permite que un órgano estatal no pueda establecer una obligación fiscal sobre un evento

económico mencionado en la Constitución. Así, se argumenta que la inmunidad tributaria es un concepto que precede a la potestad tributaria, rechazando la idea de que la inmunidad sea un "límite" a la potestad tributaria, ya que esto implicaría que la potestad existe primero y luego se recorta. Un ejemplo de inmunidad es el artículo 19° de la Constitución Política del Perú de 1993, que establece que las universidades y centros educativos están exentos de impuestos que afecten sus bienes y actividades. También se puede crear un régimen especial de exención para ciertos bienes respecto a los aranceles de importación. Además, Ruiz de Castilla Ponce de León (2013) menciona que un convenio para evitar la doble imposición permite a un Estado regular el Impuesto a la Renta sobre ciertos ingresos, mientras que el otro Estado no puede hacerlo.

2.2.8.1.3 Inafectación tributaria

Se encontró una Resolución del Tribunal Fiscal N.º 559-4-97 señala que la inafectación se refiere a situaciones que no se incluyen en el ámbito de aplicación del tributo, quedando excluidas porque no cumplen con la descripción legal del hecho concreto (hipótesis de incidencia). Por su parte, el Tribunal Constitucional peruano, en el fundamento 23 de la sentencia del expediente N.º 06403-2006-AA, explica que la inafectación significa que un hecho específico no está sujeto a cargas tributarias, lo que implica que el hecho imponible nunca se generó ni se concretó en la realidad. En este sentido, Ruiz de Castilla Ponce de León (2013) argumenta que, al definir el ámbito de aplicación del tributo, se identifican como efectos negativos todos los hechos que quedan fuera de este, y que la inafectación resulta del ejercicio de la potestad tributaria. Además, señala que en la práctica legislativa se pueden distinguir dos tipos de inafectación: 1. inafectación lógica, basada en el razonamiento en lugar de en la ley,

que permite deducir los casos no gravados al entender el hecho sujeto a impuestos; y 2. inafectación legal, donde la ley establece explícitamente una lista de hechos exentos.

2.2.8.1.4 Exoneración tributaria

En relación con la exoneración tributaria, el Tribunal Constitucional, en la sentencia del expediente N.º 06403-2006-AA, indica en su fundamento 23 que el Tribunal Fiscal, en la Resolución N.º 559-4-97, define "exoneración" como una situación en la que, a pesar de cumplir con la hipótesis de incidencia establecida legalmente; es decir, se produce el hecho imponible; no se genera la obligación tributaria debido a una norma legal, ya sea por razones objetivas o subjetivas. Así, se evidencia que la exoneración, dictada por ley, establece excepciones en el ámbito de aplicación del impuesto, creando el hecho generador sin que se imponga una carga fiscal, ya que el individuo queda libre de la obligación de pagar dicha deuda tributaria.

2.2.8.1.5 Beneficio tributario

Ruiz (2013) identifica dos enfoques para definir el beneficio tributario. El primero es un concepto amplio que lo describe como cualquier mecanismo que disminuye o elimina la carga tributaria. El segundo, más específico, lo define como cualquier ventaja otorgada al agente económico en relación con sus deudas y créditos tributarios. En esta línea, Huamani (2015) destaca que los beneficios tributarios son normativas que reducen la base imponible o la tasa de un tributo. Por su parte, Robles (2013) argumenta que estos beneficios no son desgravaciones totales, sino exenciones parciales que cubren solo una fracción de la deuda tributaria. Así mismo, aclara que es el legislador quien los establece y concede sin requerir acción por parte del beneficiario. El Tribunal Constitucional Peruano, en el fundamento 13 de la sentencia del Expediente N.º 00042-2004-AI/TC, señala que los beneficios tributarios son tratamientos normativos que permiten al Estado reducir, ya sea total o parcialmente, la obligación

tributaria o diferir su exigibilidad. Asimismo, en el fundamento 12 de la Sentencia N.º 10138-2005-PC/TC, se indica que estos beneficios responden a políticas y objetivos específicos, justificando un trato excepcional hacia ciertas actividades o personas obligadas a tributar. Así, se concluye que los beneficios tributarios implican una reducción de las obligaciones fiscales para algunos contribuyentes, siendo el legislador quien los determina y concede sin necesidad de acción por parte del beneficiario, y su aplicación se relaciona con políticas y objetivos concretos que justifican este trato.

2.2.8.1.6 Incentivo tributario

Araujo (2013) señala que, según Piñeros Perdomo, los incentivos tributarios son disposiciones legales que modifican alguno de los elementos del tributo para reducir o eliminar temporalmente la carga fiscal, promoviendo así ciertos sujetos o actividades amparadas por la Constitución. Estos incentivos suelen ser medidas de gasto fiscal. Huamani (2015) también menciona que un incentivo tributario se refiere a normativas diseñadas para estimular o desincentivar a los deudores tributarios a realizar acciones que beneficien a la sociedad o al Estado. Ruiz (2013) agrega que estos incentivos son herramientas que utilizan el aspecto tributario para influir en las decisiones de los agentes económicos, quienes deben adoptar ciertas conductas para acceder a la reducción de su carga tributaria. En este sentido, se entiende que los incentivos buscan motivar a los contribuyentes a llevar a cabo actos específicos, principalmente mediante reducciones de costos o deducciones en la base imponible, beneficiando a la sociedad y generando efectos positivos. Según Durand (2018), los incentivos tributarios fomentan comportamientos deseados por el Estado, permitiendo que los contribuyentes reduzcan su carga fiscal si cumplen con estas acciones. A diferencia de los beneficios, los incentivos establecen una relación clara de causa y efecto. En este contexto, la propuesta de esta investigación se considera un incentivo tributario, ya que busca

disminuir el uso de bolsas de plástico y fomentar el uso de envases biodegradables, alineándose con la Constitución Política del Perú. Este incentivo se condiciona a la compra y uso de biopolímeros vegetales y a la adopción de tecnologías sostenibles, promoviendo un comportamiento responsable y el crecimiento de industrias alternativas. En Perú, se han implementado diversas políticas tributarias para abordar problemas ambientales y promover la sostenibilidad.

2.2.8.2 Impuestos con impacto ambiental

Impuesto a las bolsas de plástico de un solo uso: Este es el único impuesto ambiental contemplado en la normativa peruana, diseñado para disminuir la contaminación provocada por las bolsas de plástico y fomentar el uso de opciones más sostenibles, como las bolsas reutilizables

Impuesto Selectivo al Consumo Combustibles y vehículos: Este impuesto se aplica a los vehículos que generan altos niveles de dióxido de carbono (CO2), ajustándose a su grado de contaminación. Su propósito es desincentivar el uso de combustibles altamente contaminantes y promover la adopción de vehículos más limpios y eficientes desde el punto de vista ambiental. De acuerdo con esta normativa, los vehículos nuevos tienen una tasa escalonada que oscila entre el 0% y el 20% sobre el valor de venta (CIF+ADV), dependiendo del tipo de combustible o energía que emplean (gasolina, diésel, gas, híbrido o eléctrico). Los vehículos usados, por su parte, están sujetos a un impuesto del 40%. Asimismo, las tarifas del impuesto sobre los combustibles se determinan según los niveles de nocividad establecidos por el consejo directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, teniendo en cuenta la matriz energética del país.

Impuesto al Rodaje: Este impuesto se aplica a los vehículos que circulan por las vías públicas del país. Fue establecido con el objetivo de financiar la construcción

y el mantenimiento de la infraestructura vial, y se calcula aplicando una tasa del 8% sobre el valor de venta de las gasolinas. Los ingresos generados se distribuyen entre los concejos municipales de la nación. Al integrarse en el sistema tributario municipal, este impuesto es utilizado por las municipalidades provinciales y distritales para financiar obras y servicios públicos en su ámbito, como la construcción, conservación y reparación de infraestructuras urbanas, actividades de remodelación y restauración de monumentos, así como proyectos de embellecimiento urbano y recreación para la ciudadanía, que incluyen parques, alamedas y campos deportivos.

2.2.8.3 Incentivos tributarios

A. Incentivos fiscales para la energía renovable:

Con el fin de fomentar la producción de se han implementado incentivos fiscales, como exenciones o reducciones de impuestos, para fomentar el desarrollo de proyectos de energía solar, eólica y otras fuentes de energía renovables.

B. Incentivos tributarios ambientales

Impuesto a la Renta – Depreciación especial para vehículos limpios:

El Impuesto a la Renta se aplica a las ganancias obtenidas por individuos y empresas que realizan actividades económicas dentro del país. Una forma de disminuir la base imponible es a través de la depreciación de activos fijos, que refleja la pérdida de valor de estos bienes por uso o el paso del tiempo. Los vehículos, por ejemplo, Presentan una tasa de depreciación anual del 20%, conforme al Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. No obstante, la Ley Nº 31652 otorga una depreciación especial del 50% anual para los vehículos que emplean energías limpias, como electricidad, gas natural o hidrógeno. Esto permite a los contribuyentes deducir más gastos y enfrentar una menor carga tributaria, promoviendo así el uso de vehículos que ayudan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la calidad del aire.

Exoneración del IGV e ISC a los combustibles en la Amazonía:

La Ley Nº 27037, orientada a fomentar la inversión en la Amazonía, tiene como objetivo promover un desarrollo sostenible y completo en esta área, creando condiciones propicias para la inversión tanto pública como privada. En este marco, las empresas localizadas en las regiones de Loreto, Ucayali y Madre de Dios están exentas del IGV y del ISC sobre el petróleo, gas natural y sus derivados en las ventas destinadas al consumo en dichas regiones. Además, tienen la opción de solicitar el reintegro tributario correspondiente al ISC de los combustibles que adquieran.

Incentivos fiscales para la reforestación y conservación de áreas naturales: Se han establecido incentivos fiscales para promover la reforestación, la conservación de áreas naturales y la protección de la biodiversidad. De acuerdo con la Ley Nº 29763 (Ley Forestal y de Fauna Silvestre) y su reglamento (Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI), se implementan medidas como una depreciación acelerada del 20% para inversiones en proyectos de reforestación, tasas reducidas del Impuesto a la Renta (que oscilan entre el 15% y el 29.5%) para actividades forestales y relacionadas, un régimen especial para la recuperación anticipada del IGV, y la exención del impuesto predial en concesiones destinadas al aprovechamiento forestal y en plantaciones.

Incentivos tributarios para Investigación y Ciencia:

En marzo de 2015, se promulgó la Ley 30309, destinada a fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Esta legislación permite a las empresas deducir los gastos relacionados con estas áreas, con un detalle específico: 175% si el proyecto es ejecutado directamente por el contribuyente o a través de centros de investigación domiciliados en el país; 150% si se realiza con centros no domiciliados. También se contempla una deducción adicional del 75% y

50%, sin exceder un límite anual de 1335 UIT. Además, el cuadro proporcionado por Concytec presenta datos sobre los resultados de estos beneficios tributarios en 2016.

Tabla 1

Proyectos presentados (por la propia empresa o a través de centros) y aprobados (por Concytec) durante el año 2016

Presentados		Aprobados	
Proyectos	72	Proyectos	12
centros	35	centros	9
Total	107	Total	21

Nota: Datos tomados de Concytec, 2016.

Como se observa en la tabla N° 1, de los 107 proyectos que se solicitaron para obtener deducciones tributarias, únicamente 21 fueron aprobados por Concytec. Esto indica que, aunque las empresas demuestran interés en invertir en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, aún no cumplen con los criterios necesarios para ser aprobados

2.2.9 Responsabilidad Social Empresarial

Se refiere a la obligación que tienen las empresas de actuar en beneficio de la sociedad y el medio ambiente, además de cumplir con sus objetivos económicos. Según Carroll (1991), la RSE se puede conceptualizar a través de una pirámide que incluye cuatro niveles: responsabilidad económica, legal, ética y filantrópica. Esto sugiere que, aunque las empresas deben ser rentables, también deben cumplir con la ley y actuar de manera ética y responsable con la comunidad.

Por otro lado, la RSE no solo implica la adopción de prácticas sostenibles, sino también la creación de valor compartido, como lo indica Porter y Kramer (2011). Ellos argumentan que las empresas deben integrar la sostenibilidad en su modelo de negocio, creando beneficios tanto para la organización como para la sociedad en su conjunto.

2.3. Marco legal

2.3.1. Marco constitucional y legal de protección del medioambiente en el Perú

La Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú, emite un Expediente N.º 05680-2008-PA/TC, en el caso "Rudecindo Julca Ramírez vs Telefónica del Perú y la Municipalidad Distrital de Sechura", estableció una interpretación amplia del concepto de medioambiente tras un análisis detallado de lo estipulado en la Constitución Política del Perú. En esta sentencia, Se indica que el derecho fundamental a un medioambiente sano y apropiado para el desarrollo humano está formado por dos componentes: 1. el derecho a disfrutar de ese medioambiente y 2. el derecho a su conservación. Además, se enfatiza la obligación de preservar el medioambiente, que recae tanto en los individuos como, especialmente, en aquellos cuyas actividades económicas influyen, ya sea de manera directa o indirecta, en el entorno.

2.4. Definición de términos

Incentivo tributario:

Verdi (2018) ha indicado que los incentivos tributarios son elementos que permiten realizar exclusiones, establecer créditos, ofrecer tasas preferenciales o aplazar obligaciones tributarias. Estos pueden manifestarse a través de exenciones, deducciones sobre determinados gastos o disminuciones en los aranceles de importación y derechos aduaneros. El impacto de estos incentivos en la población variará según su uso; por ejemplo, cuando se habla de beneficios tributarios para eliminar intereses de impuestos prediales o arbitrios, se está refiriendo a una amnistía tributaria que comúnmente se propone en los meses de julio y diciembre en nuestra ciudad.

En cuanto al medio ambiente, Díaz y Veliz (2013) han identificado diversas definiciones, que pueden dividirse en dos categorías: restrictivas y amplias. Desde una perspectiva restrictiva, el medio ambiente se limita a los recursos naturales; sin

embargo, otras definiciones también consideran el patrimonio cultural. En un enfoque más amplio, el medio ambiente abarca tanto los recursos naturales como el patrimonio cultural. En un sentido más amplio, el medio ambiente comprende no solo los bienes naturales y el patrimonio cultural, sino también cuestiones sociales y la calidad de vida.

Impuesto a la Renta

Tributo que grava los ingresos generados por individuos y empresas. En este contexto, se propone modificar su estructura para incentivar a las empresas a reducir el uso de plásticos.

Plástico de un Solo Uso

Material plástico diseñado para ser utilizado una sola vez antes de ser desechado. Este tipo de plástico es una de las principales causas de contaminación ambiental.

Sostenibilidad

Este concepto se refiere a la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas, especialmente en lo que respecta al uso de recursos naturales y la conservación del medio ambiente.

Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

Enfoque de gestión empresarial que integra preocupaciones sociales y ambientales en la estrategia de negocios, promoviendo el bienestar de la comunidad y el medio ambiente.

Contaminación Ambiental

Alteración del equilibrio natural de los ecosistemas, a menudo causada por la introducción de sustancias dañinas, como plásticos, que afectan la salud de los seres vivos y del entorno.

Economía Circular

Modelo económico que busca maximizar la reutilización de recursos y minimizar la generación de residuos, promoviendo un ciclo de vida sostenible para productos y materiales.

Externalidad Negativa

Consecuencia no intencionada de una actividad económica que afecta adversamente a terceros, como la contaminación provocada por el uso excesivo de plásticos.

III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS

3.1. Supuestos hipotéticos (Hipótesis inductiva)

3.1.1. Supuesto de hipótesis general:

El incentivo del impuesto a la renta que evitaría el uso de plásticas en las empresas son las deducciones adicionales.

3.1.2. Supuesto de hipótesis específicos:

A. Los principios tributarios ambientales de manera preventiva soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso del plástico.

B. Vía deducción adicional del impuesto a la renta para la deducción del uso de plásticas seria proponiendo porcentajes de deducciones adicionales.

3.2. Sistemas y categorías de análisis

Tabla 2

Sistemas y categorías de análisis

CATEGORIA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL
Incentivo del impuesto a la renta uso del plástico	Se trata de todos aquellos instrumentos que recurren al factor tributario para inducir determinadas decisiones o conductas de los agentes económicos (Ruiz de castilla, s.f., p.11)	Principios tributarios ambientales	Los principios Tributarios Ambiental, son orientadores de la política, el derecho y la administración ambientales. Deben entonces estar implícitos en el diseño y ejecución de planes, programas, estrategias, en los actos de gobierno y en el ejercicio de la función pública, son inspiradores de la generación de la normativa ambiental y sirven para interpretar las normas o aplicar derecho en ausencia de estas. (Andaluz,2004)
		Marco Legal Peruano	El marco legal peruano se refiere al conjunto de normas, leyes, y regulaciones que rigen el funcionamiento del Estado, la conducta de los ciudadanos, y las relaciones entre ellos en Perú
		Deducción adicional (modelo de la ley 30309 I+D+I)	Es la Ley que promueve la inversión privada en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i) mediante un beneficio tributario aplicado al Impuesto a la Renta. Con esta ley se busca incentivar que las empresas peruanas realicen actividades en I+D+i y se diversifiquen.

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Enfoque de la investigación

El enfoque de este estudio es cualitativo, ya que se recopila información subjetiva a través de pensamientos e interpretaciones. La investigación cualitativa tiene como objetivo proporcionar una visión holística de las situaciones sociales, explorándolas, describiéndolas y comprendiendo sus dinámicas desde las perspectivas de los diferentes actores involucrados. Esto se debe a que las personas interactúan con otros en su entorno social, intercambiando significados y conocimientos sobre sí mismas y su realidad (Bonilla, 1997).

4.2. Diseño de la investigación

Según Strauss y Corbin (2002), la Teoría Fundamentada se origina a partir de la recolección de datos, subrayando la conexión estrecha entre la obtención de información, su análisis y la posterior formulación de una teoría fundamentada en los hallazgos de la investigación, lo cual constituye una de sus características más distintivas. Asimismo, Salas (2019) define la Teoría Fundamentada se presenta como un enfoque inductivo dentro de la investigación cualitativa, donde los datos recolectados guían la evolución de la perspectiva teórica a medida que la investigación progresa.

Por otro lado, dado que el estudio se centra en el contexto particular de Perú, es crucial tener en cuenta las características y particularidades del país respecto a los incentivos del impuesto a la renta para evitar el uso de plásticos. La Teoría Fundamentada permite que la investigación se adapte a estas especificidades, posibilitando que la teoría emerja de los datos locales.

En conclusión, la decisión de emplear la Teoría Fundamentada se respalda por su capacidad para manejar la complejidad del tema y ajustarse al entorno peruano,

facilitando así una exploración profunda de los factores clave en la implementación de un incentivo del impuesto a la renta.

4.3. Credibilidad de la investigación

Según Creswell (2014), “Para que una investigación cualitativa sea considerada válida y creíble, es fundamental que los hallazgos sean consistentes con los datos recopilados y que se refleje la realidad de los participantes” (p. 201). En ese sentido el presente estudio de investigación se ha centrado principalmente en la conducción de entrevistas. No obstante, para garantizar la validez y confiabilidad del instrumento de investigación, se llevó a cabo un proceso de validación que incluyó la evaluación de expertos. Las aportaciones de estos especialistas fueron cruciales para garantizar que el instrumento utilizado para la recolección de datos fuera adecuado para cumplir con los objetivos del estudio.

4.4. Sujetos de estudio

Los sujetos de estudio de tu investigación, consistieron en entrevistas a especialistas tributarios nacionales e internacionales. Estos profesionales proporcionaron su expertise sobre la legislación fiscal y su aplicación, ofreciendo perspectivas sobre cómo los incentivos tributarios pueden impactar la reducción del uso de plástico en el sector empresarial. Su conocimiento es fundamental para comprender la viabilidad y efectividad de las propuestas planteadas en el contexto peruano.

4.5. Procedimiento, técnica e instrumentos de recolección de información

Procedimiento

Entrevista

- Transcripción: Se realizó la transcripción de todas las entrevistas grabadas, convirtiendo el audio en texto escrito palabra por palabra.

- Lectura detallada: Se llevó a cabo una lectura exhaustiva de las transcripciones varias veces para familiarizarse con el contenido y comenzar a identificar los temas subyacentes.
- Codificación inicial: Se codificaron secciones de los datos que representaban ideas o conceptos clave.
- Identificación de patrones y temas: Se buscaron patrones recurrentes, similitudes y diferencias en las respuestas, agrupando códigos similares en categorías más amplias que reflejaran temas emergentes.
- Definición y nombramiento de temas: Se definieron claramente cada tema, refinando los conceptos para asegurar su distinción y coherencia.
- Interrelación de temas: Se examinó cómo los diferentes temas se relacionan entre sí, en función de las características y objetivos de la investigación.
- Interpretación: Se interpretaron los temas para construir un argumento coherente.
- Validación de resultados: Se validaron las interpretaciones buscando evidencia en contra y revisando con los participantes, aplicando la triangulación de datos.
- Análisis de resultados de la entrevista: Se redactaron los hallazgos de manera clara y sistemática, ilustrando cómo los datos respaldan cada tema y proporcionando citas directas de los participantes como ejemplos.

Técnica

Este método cualitativo consistió en realizar conversaciones estructuradas con especialistas tributarios para obtener información profunda y detallada sobre sus perspectivas respecto a la propuesta de incentivos del impuesto a la renta para reducir el uso de plástico en las empresas.

Las entrevistas se diseñaron para fomentar un diálogo abierto, permitiendo que los entrevistados compartieran sus conocimientos, experiencias y opiniones sobre la

legislación fiscal y su impacto en el comportamiento empresarial. Esta técnica permitió explorar temas complejos y matices que no podrían capturarse adecuadamente a través de métodos cuantitativos, proporcionando así una comprensión más rica del contexto y las implicaciones de las propuestas planteadas en la investigación.

Instrumento de recolección de datos

Se empleará la entrevista semiestructurada. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), una entrevista semi estructurada en este enfoque combina aspectos de entrevistas estructuradas y no estructuradas. En este formato, el investigador emplea un conjunto de preguntas preestablecidas, pero también ofrece la posibilidad de ser flexible y explorar temas adicionales que puedan surgir a lo largo de la conversación. Esto facilita un diálogo más dinámico y enriquece la recolección de datos, ya que se pueden profundizar aspectos relevantes según las respuestas del entrevistado. Es especialmente útil en investigaciones cualitativas, donde se busca obtener información detallada y contextual. La guía de preguntas tuvo 8 ítems. La finalidad de emplear una guía de entrevistas radica en la recolección de datos esenciales para abordar las preguntas de investigación.

4.6. Análisis de datos

Se efectuó un análisis de las entrevistas realizadas con el objetivo de consolidar y enriquecer los hallazgos de la investigación. Para llevar a cabo dicho análisis, se implementó una metodología estructurada en las siguientes etapas: Se llevaron a cabo las transcripciones de las entrevistas. A continuación, se organizó la información en matrices, respetando el orden de las preguntas formuladas. Las respuestas de cada sujeto informante fueron codificadas para identificar redes de relaciones, agrupaciones y categorías. Se llevó a cabo un examen minucioso de los descubrimientos con el fin de garantizar una comprensión completa de los resultados obtenidos.

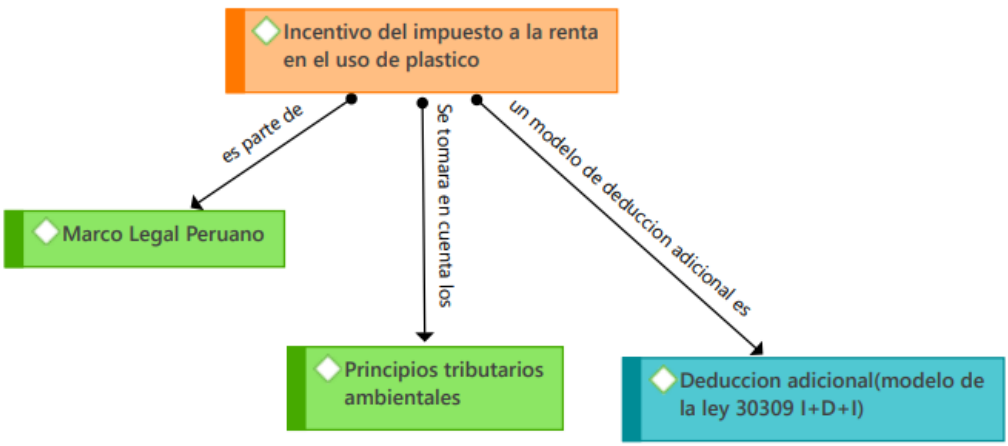
V. RESULTADOS

En la entrevista participaron siete especialistas tributarios de los cuales el grado académico se perfila entre bachiller y magister, con experiencia en el sector tributario de 7 a 20 años.

Los resultados de la presente investigación tienen como categorías y subcategorías lo siguiente:

Figura 1

Categorías y subcategorías



Nota: La figura muestra la relación entre mi Categoría y Subcategoría, creación personal derivada de la manipulación de información mediante Atlas.ti.

Respecto al objetivo específico que propone el incentivo del impuesto a la renta que permitiría evitar el uso de plásticos en las empresas, Perú. Los participantes determinan que, en Perú, se cuenta con un marco constitucional, legal e institucional que permite implementar medidas tributarias destinadas a fomentar la protección del medio ambiente y reducir la contaminación. Por lo tanto, la aplicación de instrumentos como los tributos ambientales debe ir acompañada de incentivos y beneficios fiscales que motiven a los individuos, especialmente al sector empresarial, a adoptar procesos

productivos más eficientes desde el punto de vista ambiental y a realizar inversiones en protección ambiental, dentro de su responsabilidad social empresarial.

Por lo tanto, esta tesis propone ciertas modificaciones en la legislación tributaria peruana para facilitar actividades económicas más sostenibles. El objetivo es fomentar el uso de productos menos contaminantes en la industria, no mediante un marco normativo estricto y punitivo, sino brindando herramientas y beneficios fiscales que apoyen financieramente las inversiones de las empresas en la adopción de estos nuevos procesos.

La presente investigación se centró en la propuesta de un incentivo del impuesto a la renta como mecanismo para reducir el uso de plásticos en las empresas peruanas. Para alcanzar este objetivo, se establecieron dos objetivos principales: analizar la deducción adicional del impuesto a la renta y examinar el marco legal peruano que respalda este incentivo. Los resultados obtenidos reflejan la viabilidad de esta propuesta y su alineación con principios tributarios ambientales.

En primer lugar, se identificó que la adopción de principios tributarios ambientales es fundamental para la implementación de incentivos fiscales efectivos en el contexto peruano. El principio de "quien contamina paga" debe ser la base sobre la cual se desarrollen políticas tributarias. Esto implica que las empresas que generan impactos negativos en el medio ambiente, como el uso excesivo de plásticos, deberían contribuir de manera proporcional a los daños que causan. Además, se concluyó que la equidad fiscal debe ser considerada, de modo que las cargas impositivas sean distribuidas de manera justa entre las empresas, incentivando a aquellas que adopten prácticas sostenibles. La simplicidad administrativa también juega un papel crucial, sugiriendo que los incentivos deben ser fácilmente accesibles para fomentar su utilización. En este sentido, se recomendó la creación de un sistema claro y transparente

que permita a las empresas conocer los beneficios disponibles por su compromiso ambiental.

En cuanto al marco legal peruano, se concluyó que existen bases normativas que podrían respaldar la implementación de incentivos fiscales para la reducción del uso de plásticos. La legislación actual permite cierto grado de flexibilidad para incorporar deducciones adicionales en el impuesto a la renta, aunque se requiere una reforma que adapte las disposiciones existentes para incluir específicamente las inversiones en sostenibilidad. Se identificaron leyes relacionadas con la protección ambiental y el desarrollo sostenible que pueden complementarse con incentivos fiscales. Por ejemplo, la Ley General del Ambiente y la Ley de Promoción del Desarrollo Sostenible podrían servir como pilares para la creación de un marco regulatorio que incentive el uso responsable de recursos y la reducción de desechos plásticos.

El análisis de la deducción adicional del impuesto a la renta, inspirado en el modelo de la Ley 30309 de I+D+I, reveló que su aplicación podría ser una herramienta eficaz para incentivar a las empresas a reducir el uso de plásticos. Se propone que las empresas que realicen inversiones en alternativas sostenibles puedan acceder a una deducción adicional equivalente al 75% de sus gastos relacionados con la reducción de plásticos. Esta deducción incluiría inversiones en tecnología limpia, desarrollo de productos biodegradables y capacitación de personal en prácticas sostenibles. Los resultados muestran que, al implementar este tipo de deducción, se espera no solo una disminución en el uso de plásticos, sino también un aumento en la innovación dentro del sector empresarial. Las empresas, al contar con incentivos fiscales, estarían más motivadas a investigar y desarrollar soluciones que no solo reduzcan el impacto ambiental, sino que también mejoren su competitividad en el mercado.

Se destacó la necesidad de promover un enfoque interinstitucional en la implementación de estos incentivos, involucrando a diversas entidades gubernamentales y promoviendo la cooperación con el sector privado. Esto no solo facilitaría la ejecución de la normativa, sino que también aseguraría un seguimiento y evaluación adecuados de los resultados obtenidos. En resumen, los resultados de esta investigación evidencian que la propuesta de un incentivo del impuesto a la renta para evitar el uso de plásticos en las empresas peruanas es viable y fundamentada en principios tributarios ambientales sólidos. La deducción adicional, inspirada en la Ley 30309, podría convertirse en una herramienta clave para fomentar la innovación y la sostenibilidad en el sector empresarial.

El marco legal peruano proporciona un entorno propicio para implementar estas medidas, aunque se requieren ajustes normativos que permitan una aplicación efectiva de los incentivos. Con el adecuado apoyo institucional y la participación activa del sector empresarial, esta propuesta podría contribuir significativamente a la reducción del uso de plásticos y al desarrollo de un modelo económico más sostenible en el Perú. Este enfoque no solo ayudaría a mitigar el impacto ambiental de los plásticos, sino que también fomentaría una cultura de responsabilidad social entre las empresas, promoviendo un cambio hacia prácticas más sostenibles que beneficien tanto al medio ambiente como a la economía.

En las propuestas presentadas, se mencionan productos, equipos y proyectos de protección ambiental, lo que requiere una identificación precisa de los bienes que se beneficiarán de estos incentivos tributarios. En este contexto, será responsabilidad del sector correspondiente, como el Ministerio del Ambiente, definir qué bienes se consideran ambientalmente eficientes. Esto podría abarcar, por ejemplo, el uso de

combustibles más limpios como el gas natural o la utilización de dispositivos como paneles solares para la generación de energía renovable, entre otros.

En materia de impuesto a la renta se podrá considerar diferente tipo de incentivos tributarios pero el que este trabajo de investigación propones es la deducción adicional, la cual sería de un 75% de deducción adicional.

Se propone incluir una disposición explícita en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta que permita que todas las inversiones en el ámbito ambiental se deduzcan como gastos tributarios. Esto abarcaría no solo la compra de bienes destinados a las actividades productivas de la propia empresa, sino también las inversiones realizadas en beneficio de terceros, en el contexto de sus políticas de responsabilidad social empresarial.

Para impulsar aún más estas inversiones, se sugiere añadir un 75% adicional al monto deducido, aprovechando los incentivos disponibles para gastos en innovación y desarrollo tecnológico. Además, para asegurar coherencia en la regulación de estos gastos, se podría establecer un límite máximo anual de deducción de 1335 UITs, creando así un marco claro y atractivo que fomente el compromiso ambiental de las empresas.

En relación con las entrevistas llevadas a cabo con expertos en materia tributaria, se consultó a profesionales de destacada trayectoria. Por esta razón, se considera que sus valiosas opiniones pueden servir como un referente para respaldar los hallazgos de este trabajo y apoyar las propuestas sobre la implementación de incentivos tributarios ambientales en Perú cabe mencionar que los entrevistados están de acuerdo con a la implementación de un incentivo sobre el impuesto a la renta.

A continuación, se presenta un breve resumen de las entrevistas mencionadas:

> *"Dependiendo de la actividad pues ese porcentaje entre más esa actividad entre más afecto tenga impactos ambientales pues se el impuesto a ser mayor no debería ser no sé cuánto eso requiere pues un estudio importante elaborado por cada actividad donde se puede hacer ambiental o una relación costo beneficio para poder determinar dependiendo de cada actividad sí pero consideraría yo una aproximación para dar a la respuesta es que una de las variables a considerar es el tipo de actividad en relación con el impacto negativo que pueda generar al a través de las redes sociales el porcentaje de deducción de por incentivos en plástico porque ahí estamos desde los incentivos en el la disminución de debería ser a y quien se y de demostrar prácticas de reducir reciclar o reutilizar que aquí en Colombia todavía no existe como esa norma que por esas prácticas que usted tenga de reducir es reutilizar pues va a recibir una compensación económica va a dejar de pagar sobre o es deducible a generar una base deducible del impuesto de renta de verdad pero diríamos que dependiendo de la actividad del negocio para el caso de pagar impuestos o en el caso de incentivos dependiendo de la actividad se debería determinar el porcentaje"*

> *"Al exponerle las dos alternativas de instrumentos tributarios para la protección del medio ambiente, no titubeó en optar por los incentivos. Esto se debe a que le facilitaría deducir las inversiones que realice como empresario de sus ingresos, lo que constituye un beneficio más inmediato para él en lugar de abonar un impuesto al Estado."*

Es relevante destacar que estas medidas no son exclusivas de Perú; otros países de la región han implementado enfoques similares. Por ejemplo, en Chile, la normativa permite que el 35% de la inversión en innovación tecnológica se utilice como crédito contra el impuesto a las ganancias, mientras que el 65% se considera gasto tributario, sin que esto impida su uso en actividades del negocio. Así, este enfoque representa una combinación de los regímenes peruanos de deducción de gastos en innovación y de obras por impuestos.

En el contexto ambiental, es esencial establecer tributos ambientales basados en el principio de "quien contamina paga". Estos tributos no solo proporcionarían recursos al Estado para mitigar la contaminación, sino que también afectarían directamente los

ingresos de los contaminadores, desincentivando prácticas dañinas y motivándolos a buscar alternativas que eviten cargas fiscales.

Sin embargo, un tributo implica el ejercicio del poder del Estado para imponer obligaciones a la sociedad. En un entorno donde la evasión y el incumplimiento son comunes, esta coerción puede ser menos efectiva. Por lo tanto, es crucial que la implementación de tributos ambientales se complemente con incentivos y medidas de promoción. Así, el cumplimiento de los estándares ambientales se percibiría no solo como una obligación, sino como una oportunidad para obtener beneficios en las actividades económicas de los contribuyentes.

> *"Para comenzar a hablar de principios tributarios ambientales hay que ampliar las personas o los actores involucrados y meter un poco a la naturaleza o los ecosistemas, Al meterlos a ellos, pues entonces la discusión de equidad, la discusión de esencia y eso juega un papel mucho más relevante a la hora de poder definir los principios tributarios ambientales y el Estado, el Estado tiene validez, el ciudadano tiene validez pero tenemos que darle a la naturaleza esa validez como un actor clave en el proceso tributario en el proceso impositivo y que lo ponga con elementos que tienen que ver Si yo le doy si el principio tributario es el que contamina, paga pero el que, si yo recibo un mayor beneficio contaminando pues simplemente pago la multa si lo que pague de multa es menos a lo que yo percibo de ingreso, pues ahora me va a dar y le va a contaminar no tengo incentivos económicos para no contaminar pues en algunos casos creo que el principio que contamina paga, lo que hace es no permitir la puesta en marcha de políticas alternativas y políticas que reemplacen ciertos procesos tecnológicos en las naturaleza porque sale y digamos sale con beneficio la persona que contamina entonces hay que cambiar yo pongo de actuar a la naturaleza ya que contamina, paga, no va a ser un proceso claro, en términos impositivos sino que tiene que ser no, usted no puede contaminar no puede contaminar ah, que hay un proceso de transición digamos como el impuesto puede generar esos procesos de construcción de una sociedad aquí hay que tener en cuenta una cosa importante y es que los impuestos no solamente se tienen que ver en el punto del medio ambiente como un desestimulo a alguna actividad que merezca contaminación por la visión global que se tiene, entonces yo pongo un impuesto para el impuesto a la gente global sino*

> *que tiene que ser acompañado de otras acciones del Estado para poder desarrollar construcciones."*

La presente subcategoría se centra en la propuesta de implementación de una deducción adicional del impuesto a la renta, inspirada en el modelo de la Ley 30309, que promueve la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I). El objetivo principal es analizar cómo esta deducción puede servir como un incentivo efectivo para reducir el uso de plásticos en las empresas peruanas. Este enfoque no solo busca disminuir la contaminación ambiental, sino también fomentar prácticas empresariales sostenibles que beneficien tanto a la sociedad como a la economía.

La Ley 30309 establece un marco que permite a las empresas deducir un porcentaje adicional de sus inversiones en actividades de I+D+I. Este modelo se puede adaptar para incluir inversiones destinadas a la reducción del uso de plásticos, permitiendo que las empresas deduzcan un porcentaje adicional del impuesto a la renta sobre sus gastos relacionados con la adquisición de tecnologías limpias, el desarrollo de productos alternativos y la implementación de procesos que minimicen el uso de plásticos.

La propuesta sugiere que las empresas que inviertan en iniciativas para disminuir el uso de plásticos puedan acceder a una deducción adicional del impuesto a la renta equivalente al 50% del monto invertido. Esta deducción se aplicaría a:

Inversiones en Tecnología Limpia: Adquisición de maquinaria y equipos que reduzcan o eliminen el uso de plásticos en los procesos productivos.

Desarrollo de Nuevos Productos: Inversión en la investigación y desarrollo de alternativas sostenibles al plástico, como empaques biodegradables o reciclables.

Capacitación y Concienciación: Gastos en programas de formación para empleados sobre prácticas sostenibles y la importancia de reducir el uso de plásticos.

La implementación de esta deducción adicional podría generar varios impactos positivos. En primer lugar, se espera que, al recibir un incentivo fiscal, las empresas estén más motivadas a invertir en alternativas al plástico, lo que contribuiría a la disminución de la contaminación ambiental. En segundo lugar, al promover inversiones en I+D+I, se alentará a las empresas a desarrollar nuevos productos y procesos, impulsando así la innovación en el sector.

Además, las empresas que adopten prácticas sostenibles pueden mejorar su imagen ante consumidores y socios comerciales, lo que puede traducirse en una ventaja competitiva en el mercado. Finalmente, esta propuesta no solo tiene un impacto ambiental positivo, sino que también se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), promoviendo la responsabilidad social empresarial y el compromiso con el medio ambiente.

En conclusión, la deducción adicional del impuesto a la renta, inspirada en la Ley 30309, se presenta como una herramienta poderosa para incentivar a las empresas peruanas a reducir el uso de plásticos. Sin embargo, para su implementación efectiva, es esencial contar con un marco normativo claro y accesible, así como con mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren que los recursos se utilicen de manera adecuada y efectiva. Con la adecuada difusión y apoyo gubernamental, esta propuesta puede no solo contribuir a mitigar la problemática del plástico en el Perú, sino también establecer un precedente en la promoción de prácticas empresariales sostenibles que beneficien al país en su conjunto.

Respecto a los comentarios de los entrevistados indican lo siguiente:

> *"Yo creo que eso se tiene que hacer en términos de proyectos como tal, es decir, dar un incentivo aleatorio en el sentido de que cualquiera lo pueda recibir en cualquier parte del territorio y no nos permite tener un control de lo que se haga.*

Y solamente las empresas grandes podrían acceder a eso. Si yo me incluyo en el incentivo químico, en términos de la construcción de un desarrollo territorial, aquí en Colombia son gobernaciones, municipios o regiones, donde sea la región la que invierta en esos proyectos tecnológicos y las empresas que participen allí se le disminuya una parte de eso que aportan, como se le disminuye a su impuesto de renta, pues eso va a garantizar que esos recursos contribuyen para otra transición tecnológica. Porque una empresa que se compra la máquina que ya está, pero que si no hay una tecnología que funcione para eso, entonces no lo va a utilizar.

Y los recursos de las empresas son muy limitados. Pero si yo reúno varios recursos limitados y los organizo en términos territoriales, puede ser que en un ministerio o puede ser que en una región pues va a ser mucho más eficiente. Claro, el riesgo de corrupción, no le podemos solucionar todos los problemas.

A lo mejor es que no exista el riesgo de corrupción. Eso hay que hablar con los mexicanos. Es inherente a la crisis"

VI. DISCUSIÓN

6.1. Aporte de la investigación

La presente investigación contribuye al debate sobre la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental en el ámbito empresarial peruano, proponiendo un enfoque innovador que integra incentivos fiscales como herramienta para mitigar el uso de plásticos. La propuesta de implementar una deducción adicional en el impuesto a la renta busca no solo reducir la contaminación generada por plásticos, sino también fomentar prácticas empresariales más sostenibles que beneficien tanto a las empresas como al medio ambiente.

Este aporte se sustenta en la necesidad de crear un marco normativo que incentive a las empresas a realizar inversiones en tecnologías limpias y alternativas sostenibles, alineándose con los principios de economía circular. Además, al establecer un sistema de deducción que reconozca y valore el compromiso ambiental de las empresas, se promueve una cultura de responsabilidad social empresarial.

Asimismo, la tesis aborda el contexto legal en el que se desarrollan estos incentivos, identificando las oportunidades existentes en la legislación peruana que pueden ser aprovechadas para la implementación de esta propuesta. Esto no solo refuerza el marco regulatorio, sino que también garantiza que las empresas cuenten con el respaldo necesario para realizar la transición hacia prácticas más sostenibles.

En conclusión, este trabajo no solo ofrece una solución viable para la reducción del uso de plásticos, sino que también impulsa el desarrollo de un entorno empresarial más consciente y proactivo en la búsqueda de la sostenibilidad. La implementación de incentivos fiscales puede ser un motor de cambio, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas soluciones que beneficien a la sociedad y al medio ambiente, y

posicionando a Perú como un líder en la lucha contra la contaminación por plásticos en la región.

6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos.

La investigación realizada sobre la propuesta de un incentivo del impuesto a la renta para reducir el uso de plásticos en las empresas peruanas ha permitido obtener resultados significativos que se alinean y contrastan con diversos estudios previos en el ámbito de la sostenibilidad y los incentivos fiscales.

En primer lugar, muchos estudios anteriores han destacado la efectividad de los incentivos fiscales como herramientas para promover prácticas sostenibles en el sector empresarial. Por ejemplo, investigaciones realizadas en países como Ecuador y Colombia han demostrado que la implementación de deducciones fiscales por inversiones en tecnologías limpias ha llevado a un aumento en la adopción de prácticas ambientalmente responsables. Esto es coherente con los hallazgos de nuestra investigación, que sugiere que una deducción adicional del impuesto a la renta podría motivar a las empresas peruanas a invertir en alternativas al plástico.

Además, estudios como el de Martínez (2020) en México, que analizó el impacto de políticas fiscales sobre la reducción de residuos, indican que un marco normativo flexible y accesible es crucial para el éxito de tales incentivos. En este sentido, los resultados de nuestra investigación subrayan la importancia de un marco legal claro en el Perú que apoye la implementación de deducciones fiscales específicas para la reducción del uso de plásticos, reflejando la necesidad de adaptaciones normativas identificadas en otros contextos.

Sin embargo, a diferencia de investigaciones previas que se centraron únicamente en la aplicación de impuestos ambientales sin considerar incentivos, nuestra propuesta integra ambos enfoques. Estudios como el de Fernández (2019)

sugieren que una combinación de impuestos y deducciones puede generar un impacto más positivo en la reducción de la contaminación. Este enfoque dual se ve respaldado por los resultados de nuestra investigación, que concluye que los incentivos deben acompañarse de mecanismos de control y promoción para maximizar su efectividad.

En resumen, la comparación de nuestros resultados con estudios previos muestra una alineación clara con la literatura existente sobre el uso de incentivos fiscales para fomentar la sostenibilidad. Al integrar las lecciones aprendidas de otros países y contextos, nuestra investigación no solo refuerza la importancia de tales medidas, sino que también aporta un marco específico para su implementación en el Perú, contribuyendo al desarrollo de un entorno empresarial más sostenible.

6.3. Validación de la teoría referente

La validación de la teoría referente a la propuesta de un incentivo del impuesto a la renta para evitar el uso de plástico en las empresas se fundamenta en diversas corrientes teóricas y empíricas que sustentan la interrelación entre fiscalidad, comportamiento empresarial y sostenibilidad ambiental. Este análisis se ha realizado a través de un marco teórico que abarca conceptos clave como la economía ambiental, la responsabilidad social empresarial y los incentivos fiscales.

La teoría de la economía ambiental establece que las externalidades negativas, como la contaminación por plásticos, requieren intervenciones que internalicen los costos ambientales en las decisiones económicas de las empresas. Estudios previos, como los de Pigou (1920), han demostrado que los impuestos sobre actividades contaminantes pueden llevar a cambios en el comportamiento empresarial, promoviendo prácticas más sostenibles. Nuestra propuesta de deducción adicional en el impuesto a la renta se alinea con este enfoque, buscando motivar a las empresas a invertir en alternativas menos contaminantes.

Además, la responsabilidad social empresarial (RSE) juega un papel fundamental en la validación de nuestra propuesta. La literatura, incluyendo investigaciones de Porter y Kramer (2006), sugiere que las empresas que adoptan prácticas responsables no solo contribuyen al bienestar social y ambiental, sino que también pueden obtener beneficios económicos a largo plazo. Nuestra investigación refuerza esta teoría, al afirmar que los incentivos fiscales pueden estimular la RSE al alentar a las empresas a adoptar estrategias que reduzcan su dependencia del plástico.

Por otro lado, la teoría de los incentivos fiscales también proporciona un marco válido para nuestra propuesta. Autores como Bird y Zolt (2003) han discutido la efectividad de los incentivos fiscales en la promoción de prácticas sostenibles. Los resultados de nuestra investigación respaldan esta teoría, indicando que un sistema de deducción adicional podría aumentar significativamente la disposición de las empresas a invertir en tecnologías limpias y alternativas sostenibles.

En conclusión, la validación de la teoría referente en nuestra investigación se sustenta en un sólido marco teórico que conecta la fiscalidad con la sostenibilidad ambiental y el comportamiento empresarial. Al integrar estos conceptos, nuestra propuesta no solo se alinea con la teoría existente, sino que también proporciona un enfoque práctico y viable para abordar el problema del uso excesivo de plásticos en el ámbito empresarial peruano. Esto establece un precedente importante para futuras investigaciones y políticas públicas en la materia.

6.4. Agenda futura de la investigación

La investigación realizada sobre la propuesta de un incentivo del impuesto a la renta para evitar el uso de plásticos en las empresas peruanas ha abierto diversas líneas de estudio que pueden ser exploradas en el futuro. En primer lugar, un análisis más profundo sobre el impacto económico de la implementación de la deducción adicional

en el impuesto a la renta es esencial. Esto incluiría estudios de caso en empresas que ya utilizan prácticas sostenibles, evaluando su rendimiento financiero en comparación con aquellas que dependen del uso de plásticos.

Además, un estudio comparativo internacional sería valioso para investigar cómo otros países han implementado incentivos fiscales similares para reducir el uso de plásticos, ofreciendo lecciones que podrían adaptar y mejorar la propuesta peruana. También es crucial realizar encuestas y entrevistas con empresarios para comprender su percepción sobre los incentivos fiscales y su disposición a adoptar prácticas sostenibles. Este enfoque cualitativo puede revelar barreras y motivaciones no abordadas en la investigación actual.

Asimismo, se sugiere el desarrollo de políticas integrales que no solo contemplen incentivos fiscales, sino también políticas complementarias, como programas de educación y sensibilización sobre el uso de plásticos. Colaborar con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales podría fomentar una mayor responsabilidad ambiental.

Otra línea de investigación importante sería el diseño de un sistema de monitoreo que evalúe la efectividad de los incentivos fiscales una vez implementados, estableciendo indicadores claros de éxito, como la reducción en el uso de plásticos y el aumento en inversiones en sostenibilidad.

También se podría investigar cómo los incentivos fiscales pueden estimular la innovación en el desarrollo de alternativas al plástico, analizando el papel de la investigación y el desarrollo (I+D) en la creación de productos sostenibles. Por último, profundizar en el análisis del marco legal peruano y las posibles reformas necesarias para facilitar la implementación de los incentivos fiscales sería fundamental, estudiando

las regulaciones actuales y las barreras que podrían dificultar la adopción de la propuesta.

En resumen, la agenda futura de investigación en torno a la propuesta de un incentivo del impuesto a la renta para reducir el uso de plásticos en las empresas peruanas abarca un amplio espectro de temas que pueden contribuir a fortalecer la propuesta y asegurar su éxito en el contexto empresarial y ambiental del país. Estas líneas de investigación no solo enriquecerán el conocimiento existente, sino que también permitirán generar políticas más efectivas y adaptadas a las necesidades del Perú.

CONCLUSIONES

1. En conclusión, la implementación de una deducción adicional del impuesto a la renta para las empresas que reduzcan el uso de plásticos es un mecanismo efectivo para fomentar prácticas sostenibles. Diversos tipos de incentivos, como deducciones fiscales específicas por inversiones en tecnologías limpias, bonificaciones por la reducción de plásticos en la cadena de producción y créditos fiscales por el reciclaje, pueden complementar esta estrategia. Nuestra investigación, al comparar resultados con estudios previos, demuestra una clara alineación con la literatura existente sobre la efectividad de los incentivos fiscales en la promoción de la sostenibilidad. Además, al integrar lecciones aprendidas de otros contextos, se destaca la importancia de adaptar estos incentivos a la realidad peruana, contribuyendo así al desarrollo de un entorno empresarial más responsable y comprometido con el medio ambiente. De esta manera, se abre una oportunidad para que las empresas lideren un cambio significativo hacia la reducción del uso de plásticos, beneficiándose de un marco fiscal que apoya su transformación hacia la sostenibilidad.

2. En conclusión, los principios tributarios ambientales, especialmente el principio de "quien contamina paga", juegan un papel fundamental en la creación de incentivos fiscales, como el impuesto a la renta, que promueven la reducción del uso de plástico. Al analizar cómo estos principios respaldan políticas fiscales, hemos encontrado que la implementación de incentivos puede motivar a las empresas a adoptar prácticas más sostenibles y responsables con el medio ambiente. Nuestra investigación, alineada con estudios previos, subraya la efectividad de tales medidas para impulsar cambios significativos en el comportamiento empresarial. Además, al integrar ejemplos internacionales y adaptar estas lecciones al contexto peruano, se ofrece un marco que no solo aboga por una mayor sostenibilidad, sino que también refuerza el desarrollo de

un entorno empresarial comprometido con la protección del medio ambiente. De este modo, se establece un camino claro hacia la reducción del uso de plástico, demostrando que los incentivos tributarios pueden ser herramientas poderosas para enfrentar los desafíos ambientales actuales.

3. La implementación de un incentivo respecto a una deducción adicional del 75% en el impuesto a la renta para las empresas que reduzcan el uso de plásticos se alinea con los hallazgos de estudios previos que demuestran la efectividad de los incentivos fiscales en la promoción de prácticas sostenibles. Esta investigación resalta la necesidad de implementar medidas de control que garanticen la correcta aplicación y efectividad de dicho incentivo. Para asegurar que este incentivo sea supervisado adecuadamente, es fundamental que el Ministerio de Economía y Finanzas en adelante MEF asuma un rol protagónico en su monitoreo y evaluación. Al integrar las lecciones aprendidas de otros contextos, nuestra propuesta no solo refuerza la importancia de fomentar la sostenibilidad en el sector empresarial peruano, sino que también establece un marco específico que puede contribuir al desarrollo de un entorno más responsable y respetuoso con el medio ambiente. De este modo, se crea una oportunidad para que las empresas se transformen y lideren un cambio significativo hacia la reducción del uso de plásticos, con el respaldo y la supervisión necesarios para maximizar el impacto de esta iniciativa.

4. El marco legal peruano proporciona un sólido fundamento para el incentivo del impuesto a la renta enfocado en la reducción del uso de plásticos, al reconocer, a través de la Constitución, el derecho a un medio ambiente equilibrado. Esta disposición otorga al Estado la responsabilidad de proteger dicho derecho, permitiendo la utilización de tributos y otros instrumentos que no solo buscan la recaudación, sino que también tienen objetivos extrafiscales, como desincentivar

actividades contaminantes. Además, el Estado puede ofrecer incentivos fiscales que motiven a las empresas a adoptar prácticas más sostenibles, alineándose con la creciente tendencia de responsabilidad social empresarial. Sin embargo, es crucial establecer normas claras sobre la deducibilidad de estos gastos en el Impuesto a la Renta, lo que facilitaría la transición hacia procesos productivos más responsables. Aunque Perú no cuenta con regímenes específicos para el sector ambiental, existen regulaciones que pueden adaptarse, tomando ejemplos de legislaciones internacionales exitosas. En definitiva, el marco legal peruano no solo apoya la implementación de incentivos fiscales ambientales, sino que también puede contribuir significativamente a la reducción del uso de plásticos en el país.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el MEF implemente los incentivos fiscales de manera gradual, comenzando con un programa piloto en sectores específicos donde el uso de plásticos es más crítico. Esta estrategia permitirá evaluar la efectividad de los incentivos y realizar ajustes necesarios antes de una implementación más amplia. En este contexto, es fundamental que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en adelante SUNAT y el MEF trabajen de manera coordinada para diseñar y supervisar estos incentivos. Asimismo, se debe desarrollar campañas de educación y sensibilización dirigidas tanto a las empresas como a la sociedad en general. Estas campañas deben informar sobre la importancia de reducir el uso de plásticos y los beneficios de adoptar prácticas sostenibles. Incluir talleres sobre alternativas al plástico y la gestión de residuos será clave para empoderar a las empresas en su transición hacia modelos más sostenibles. También es importante involucrar a asociaciones empresariales y cámaras de comercio en el proceso, para que actúen como intermediarios que faciliten la comunicación y el aprendizaje entre las empresas. De esta forma, se asegura que los incentivos sean comprendidos y aplicados eficazmente, maximizando su impacto positivo en la reducción del uso de plásticos.

2. Se recomienda que el MEF adopte una política fiscal basada en el principio de "quien contamina paga", aplicando incentivos para las empresas que generen un impacto ambiental positivo, particularmente en lo que respecta al uso y disposición de plásticos, lo que fomenta la responsabilidad empresarial en la protección del entorno. En este sentido, se propone que las empresas que reduzcan o eliminen el uso de plásticos obtengan beneficios fiscales, como deducciones en el impuesto a la renta, para reconocer y recompensar sus esfuerzos en pro de la sostenibilidad. Además, se sugiere la creación de un sistema de certificación ambiental que permita a las empresas

demostrar sus esfuerzos por minimizar el impacto ambiental, lo que les podría otorgar beneficios adicionales, tanto fiscales como reputacionales. Este enfoque no solo busca disuadir el uso irresponsable de plásticos, sino también promover la adopción de alternativas sostenibles, como materiales biodegradables o reciclables.

3. Para garantizar la efectividad del incentivo fiscal propuesto, se recomienda a la SUNAT y el MEF establecer un marco normativo claro que defina los criterios específicos para la deducción adicional del 75% en el impuesto a la renta. Este marco debe incluir pautas sobre cómo medir la reducción del uso de plásticos y los mecanismos de verificación necesarios. Además, se sugiere que el MEF colabore con organizaciones ambientales y académicas para desarrollar protocolos de monitoreo y evaluación que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación de este incentivo.

4. Fomentar la colaboración entre el MEF y el sector privado es esencial para el diseño y la implementación de políticas ambientales efectivas. La creación de mesas de trabajo que incluyan a empresarios, expertos en medio ambiente y funcionarios públicos puede facilitar la identificación de soluciones. También es crucial establecer un marco legal claro que regule los incentivos fiscales, especificando los criterios de deducibilidad y los tipos de inversiones que califican.

Es fundamental establecer indicadores claros y medibles para evaluar el impacto de las políticas implementadas, revisándolos periódicamente para ajustar según los resultados. Además, se debe incentivar a las empresas a adoptar prácticas de responsabilidad social empresarial que incluyan la reducción del uso de plásticos, complementándolo con reconocimiento público a aquellas que implementen medidas efectivas. Finalmente, se recomienda fomentar la investigación continua sobre el impacto de los plásticos en el medio ambiente y las mejores prácticas para su reducción,

asegurando que los estudios se actualicen regularmente para reflejar nuevos conocimientos y tecnologías emergentes.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea general de las naciones unidas (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.*

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria [BBVA]. (2024, 11 enero). *7.000 millones de toneladas de residuos: ¿Qué hacen los países del mundo con sus plásticos?* https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/7-000-millones-de-toneladas-de-residuos-que-hacen-los-paises-del-mundo-con-sus-plasticos/

Bokobo Moiche, S. (2000). *Gravámenes e Incentivos Fiscales Ambientales. Madrid: Civitas Ediciones S.L.*

Bardellini Benites, M. (2015). *Incidencia y aplicación del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables en el Ecuador*, [Tesis de pregrado, Universidad de especialidades espíritu de santo] Repositorio UEES. http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/612/1/paper-BardelliniMartha.pdf

Caraballo Bossio, P. (2020). *Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, un acercamiento teórico desde el consumidor* [Tesis de maestría, Universidad de especialidades espíritu de santo]. Repositorio UEES. https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/74aba304-2ef1-40d6-9c39-d3a1a0b4bad9

Carroll, A. B. (1991). The pyramid of corporate social responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders. *Business Horizons*, *34*(4), 39-48. https://doi.org/10.1016/0007-6813(91)90005-G

Chaupis, M. P. y Zevallos, J. S. (2022). *La devolución parcial del saldo a favor del IGV como incentivo fiscal para fomentar el desarrollo de las industrias alternativas a la fabricación de bolsas de plástico y de recipientes o envases descartables. Análisis* [Trabajo de Investigación para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación y

Política Fiscal, Universidad de Lima]. *Repositorio Institucional de la Universidad de Lima.* https://hdl.handle.net/20.500.12724/15838

Chaupis, M. D. P. y Zevallos, J. S. (2022). *La devolución parcial del saldo a favor del IGV como incentivo fiscal para fomentar el desarrollo de las industrias alternativas a la fabricación de bolsas de plástico y de recipientes o envases descartables.* [Tesis de Maestría, Universidad de Lima]. Repositorio ULima. https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/15838

Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). Sage Publications.

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) hps://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/macrorregional__jueves_13.pdf

Constitución Política del Perú, 1979, art. 123.

Constitución Política del Perú, 1993, art. 2, inciso 22.

Diaz, B y Veliz, I. (2013). *La responsabilidad solidaria del estado frente al daño causado al medio ambiente*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Señor de Sipán]. Repositorio USS: https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/1714

Durán, L. (2009). Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial. Lima. *Revista Contabilidad y Negocios*, *4*(7), 5-16. https://doi.org/10.18800/contabilidad.200901.001

Greenpeace (2016). Dosier de prensa Plásticos. Datos, comparativas e impactos disponibles. https://archivoes.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/plasticos/plasticos_en_los_oceanos_LR.pdf

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta (1ra ed.). *McGRAW-HILL /Interamericana Editores.* http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292

Ley de gestión integral de residuos sólidos (2016, 23 de diciembre). Congreso de la república. Diariooficial.https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-gestion-integral-residuos-solidos

Ley N°28194, Ley del Impuesto a las Transacciones Financieras, (2003). Diario Oficial El Peruano. https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28194-mar-25-2004.pdf

Ley N°28611, Ley General del Ambiente. (2005, 15 de octubre). https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H901891

Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. (2018, 19 de diciembre). https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/1122664-30884

Porter, M. E., & Kramer, M. R. (2011). Creating shared value. *Harvard Business Review*, *89*(1-2), 62-77. https://hbr.org/2011/01/the-big-idea-creating-shared-value

Rivas, L. A. (2015). *Benéficos tributarios y deducciones de impuesto a la renta para empresas distribuidoras de plásticos descartables en Cuenca.* [Tesis de Maestría, Universidad del Azuay]. Repositorio UAZAY: https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/49818/2023OlachicaAderson.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, L. (1981). Instrumentos jurídicos preventivos y represivos en la protección del medio ambiente. *Documentación Administrativa.* (190). https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/4546

Ruiz De Castilla, F. J. (2009). Potestad Tributaria de los Gobiernos Regionales y Locales. *Derecho & Sociedades, (33)*, 45-53. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17441

Sánchez, M. A., & Suárez, R. A. (2007). La contabilidad ambiental: Una herramienta para el desarrollo sostenible. *Revista de Contabilidad*, 7(2), 1-15. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03942007000200001

Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente N.º 05680-2008-PA/TC (Piura).

Tribunal Constitucional https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/05680-2008-AA.pdf

Verdi, M. (2018) *Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo. Recuperad*en:https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_sp.pdf

Viñas, A. (1981). Medio ambiente y calidad de vida. *Documentación Administrativa.* (190). https://revistasonline.inap.es/index.php/DA/article/view/4529

WBCSD - World Business Council for Sustainable Development. Reporte 'Meeting Changing Expectations', del puede ser encontrado en el siguiente enlace: http://www.wbcsd.org/pages/edocument/edocumentdetails.aspx?id=82

Ward, B y Dubos, R (1992): Only One Earth, Londres: André Deutsch.

Informe Brundtland. http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427

Yacolca, D. (2009). Derecho Tributario Ambiental. *Editora y Librería Jurídica Grijley.*

ANEXOS

ANEXO A: Guía de entrevista semiestructurada

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Estudio sobre la Propuesta de incentivo del impuesto a la renta para evitar el uso de plástico en las empresas

Instrumento: Entrevista semiestructurada

GUIA DE PREGUNTAS – ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

I. INTRODUCCIÓN

Buenos días/tardes/noches, estimado/estimada ……mi nombre es Gabriela Ojeda Ospino y en esta oportunidad estoy aquí para conversar con usted, sobre mi tesis ya mencionada anteriormente. Antes de empezar me gustaría que sepan que en esta conversación no hay respuestas buenas ni malas, por favor, siéntese libre de expresarse con confianza. Todo lo que usted quiera contar es importante e interesante, y será de mucha utilidad para la investigación. De igual manera, tenga la seguridad de que todo lo que conversemos hoy será tratado con confidencialidad y no le afectará de manera alguna. También, quiero recordarle que, para efectos de analizar la información que obtengamos hoy, vamos a grabar el audio de esta reunión.

II. Aspectos Generales

Quisiera que me cuente……

1. ¿Cuál es su grado de instrucción?
2. ¿En qué área labora?
3. ¿Cuáles son las principales funciones que desempeña?

III. Principios tributarios Ambiental

1. ¿Qué papel juegan los principios tributarios ambientales en la formulación de políticas que buscan mitigar el impacto ambiental de las empresas del Perú en el

uso de plásticos?

IV. Marco Legal Peruano

2. ¿Permite la legislación peruana la implementación de incentivos tributarios relacionados con el medio ambiente o la ecología? ¿o en que norma?

V. Deducción adicional (Modelo de la ley 30309 I+D+I)

3. ¿Opina usted de la implementación de incentivos tributarios para la protección del medio ambiente, a través de deducciones adicionales en el impuesto a la renta, podría impactar negativamente en la recaudación estatal destinada a financiar proyectos como carreteras, escuelas, entre otros? ¿por qué?
4. ¿La puesta en marcha de un incentivo tributario puede presenta algún problema o limitación en su aplicación?
5. ¿Qué otros mecanismos de incentivo cree usted que, podrían emplearse con fines de cuidado ambientales ?
6. ¿Cuál sería el porcentaje adicional para la Deducción en gastos destinados a proyectos de protección ambiental que tengan como objetivo la disminución del uso de plásticos? ¿Cuál es su opinión al respecto?
7. ¿Cree que las empresas que aprovechan este tipo de beneficio tributario no solo ganarán ventajas económicas? ¿Qué otras ventajas ganarían?
8. ¿Cómo se podría estructurar un incentivo fiscal para asegurar que las empresas realmente reduzcan su uso de plástico en lugar de simplemente modificar sus prácticas para aprovechar el beneficio fiscal?

ANEXO B: Matriz de Consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTO DE HIPOTESIS	CATEGORIAS	SUB-CATEGORÍAS	Metodología	POBLACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTO
Problema General: ¿Qué incentivo del impuesto a la renta permitirá evitar el uso plástico empresas de Perú?	**Objetivo General:** Proponer el incentivo del impuesto a la renta que permitiría evitar el uso de plásticos en las empresas de Perú	El incentivo del impuesto a la renta que evitaría el uso de plásticos en las empresas son las deducciones adicionales	Categoría X: Incentivo del impuesto a la renta uso del plástico.	Principios tributarios ambientales	**Tipo:** Básica **Enfoque:** Cualitativo **Nivel:** Descriptivo	**Unidad de análisis:** Legislación tributaria nacional ambiental; especialistas tributarios.	**Técnica de recojo de datos:** Entrevista **Instrumentos:** Guía de preguntas Entrevista semiestructurada
Problemas Específicos: ¿De qué manera los principios tributarios ambientales soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plástico de Perú? ¿Cómo sería la deducción adicional del impuesto a la renta para la reducción del uso de plásticos de Perú? ¿ De qué manera el	**Objetivos Específicos:** Analizar de qué manera los principios tributarios ambientales soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plástico Analizar como seria la deducción adicional del impuesto a la renta para la reducción del uso de plásticos Analizar de qué	Los principios tributarios ambientales soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso del plástico en el sentido de no existir alguna regulación específica sobre la tributación ambiental. Vía deducción adicional del impuesto a la renta para la deducción del uso de plásticos seria proponiendo porcentajes de		Marco Legal Peruano Deducción adicional (modelo de la ley 30309 I+D+I)			

Marco Legal Peruano soporta el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plásticos de Perú?	manera el Marco Legal Peruano soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso de plástico	deducciones adicionales El marco Legal Peruano soportan el incentivo del impuesto a la renta para la reducción del uso del plástico por medio de la Constitución Política del Perú y Ley General de Ambiente.					